

**SOBRE LA PROPIEDAD
Y LOS RIEGOS DE
LA VEGA DE LA TORRE
Y LA ACEQUIA DEL
CAMPO EN UTIEL Y
REQUENA. 1864-1877**

José Luis Martínez Martínez

E el mejor lugar de la aldea para fizar casas es el lugar alto por tal que non llieguen a ellos las aguas ni sean lientas e que beban dellas toda la aldea e sus mieses e sus huertas. E si pudiera ser en lugar que sea sobre ribera de río, serán mejores. E que sean sus puertas contra corriente e otrosí las finestras que fizieren, ca los vientos de oriente son más sanos que los vientos de occidente e la calentura del sol tollerá males que se fezen a los omnes del aire malo... [sic]

Ibn WAFID. *“Tratado de Agricultura”* (Ms. s. XIV) (Capítulo III, fol. 3r)¹.

La huerta para que sea buena, y gananciosa, no basta solamente ser de buena tierra, y cerca de buen pueblo, mas aun ha de tener abundancia de buen agua dulce, y de muy buen sabor: porque el agua es la vida de las plantas, y mientras mejor es el agua, muy mejor y mas frescas, y sabrosas se crían las plantas que con mala agua, y si hay cerca fuente natural que mane bien, y dé agua abasto, es muy bueno: porque se excusa de mucha costa, y habrá así mas abundancia , o si hay cerca río alguno de donde con algún ingenio saquen agua, y la traigan a la heredad que se ha regar....

Alonso de HERRERA.: *“Agricultura General...”* Ed. 1513 (Capítulo III. *Del agua, y de los tiempos, y maneras de sacar, o hallar agua, y las señales de buen agua, o mala*)².

¹ WAFID, Ibn.: *“Tratado de Agricultura”*. Traducción de un manuscrito (incompleto) del s. XIV de la Biblioteca Nacional. (Ms. N°. 10.106.) Consultamos la edición de Cipriano Cuadrado Romero. In: *Analecta Malacitana*. Anejo XIV. Edición de la Universidad de Málaga, 1997. Cita pág. 80.

² HERRERA, Alonso de.: *“Agricultura General, compuesta por,....., que trata de la labranza del campo y sus particularidades, crianza de animales y propiedades de las plantas”*. Ed. Madrid, 1513. Consultamos la edición crítica de Eloy Terrón. Ed. del Ministerio de Agricultura. Ed. Madrid, noviembre 1996 (3ª ed.) Cita pág. 261 y ss.

La segunda mitad del s. XIX, constituye un periodo histórico de gran trascendencia en la configuración de la economía de nuestra comarca. Durante estas décadas tuvieron lugar notables cambios, que sentaron las bases de su evolución posterior. La agricultura, inició nuevos caminos en un desarrollo que se prometía esperanzador. Uno de esos caminos afectaría a la estructura de la propiedad de la tierra y especialmente a la introducción y expansión de un nuevo cultivo, la vid. Debido a la permanencia del predominio agrícola en nuestra comarca, especialmente a partir del s. XVIII, sobre la ganadería, y la muy escasa e incipiente industria, que no logrará arraigar, como la efímera fábrica de jabón, y la fábrica o molino de papel con destino a la industria bélica nacional y tabaquera de Cuba, en Utiel⁽³⁾ y la no menos importante industria de la seda, fuertemente asentada en Requena⁽⁴⁾ y en menor volumen en Utiel, la comprensión del régimen de la propiedad de la tierra será esencial para el estudio de la vida económica, política y social de ella, en suma poder entender y comprender mejor su historia.

La estructura de la propiedad de la tierra y las tendencias que surgen o se refuerzan en este periodo serán un punto obligado en nuestro estudio. La falta de investigaciones monográficas es un obstáculo para alcanzar conclusiones definitivas.

Hasta hace muy poco, el control de la tierra significaba el control de la fuente prin-



El Partidor de aguas de Los Tunos es una de las infraestructuras esenciales de los sistemas de riegos de la Vega. Origina la acequia del Calderón (abierta todos los días excepto el martes) y la Acequia del Martes (abierta sólo desde la salida a la puesta del sol del Martes).

3 MARTÍNEZ MARTÍNEZ, José Luis.: "La Villa de Utiel. 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada y otros documentos". Ed. Utiel, 2002, págs. 208-209. LLARUGA BONETA, Eugenio.: "Memorias Políticas y Económicas sobre los Frutos, Fábricas y Minas de España, ... por don". Ed. Madrid, 1792. (Amplias referencias sobre Utiel y Requena). Interesa la consulta de: vol. VII, tomo XIX, memoria XLIX, págs. 246 - 263.

4 PIQUERAS HABA, Juan.: "La sedería de Requena en los siglos XVI-XIX. Una síntesis de geografía histórica". En Revista Oleana. N.º. 4 págs. 69-88. Ed. Centro de Estudios Requeneses. Requena, 1987.

cial de la riqueza, determinando la posición social de la gran mayoría de la población de nuestra comarca. Los finales decenios del s. XIX, constituyen una de las etapas cruciales en el desarrollo y consolidación del sistema capitalista o de producción en nuestra comarca, consistente en un profundo proceso de cambio de la base productiva y de ampliación del mercado que dará paso a una nueva estructura de la economía comarcal vigente durante todo el Antiguo Régimen, y que en sus aspectos fundamentales de consolidación de una nueva estructura de propiedad emergente, llegará hasta hoy en día.

El estudio de la depresión agraria en nuestra comarca en aquellos decenios, y con referencia a la principal producción, la cerealista en sus cultivos de trigo y cebada principalmente, pudiera suscitar un interesante y fructífero debate sobre algunos aspectos de notable influencia en la debacle y ruina del mismo, como fue el complejo proceso desencadenado por la entrada y la mayor competitividad de cereales ultramarinos con la consiguiente caída de los precios nacionales, pues el abastecimiento mundial de trigo se había trasladado al otro lado del Atlántico, realidad que en España, provocaría una solución de emergencia a muy corto plazo, pero más retardada para el desarrollo de esta importante actividad. Como antaño en el s. XVIII, la adopción del proteccionismo sin más, volverá a ser la falsa panacea que aísla de la economía exterior, pero que difícilmente ocultará el atraso existente en amplias zonas del agro español como nuestra comarca, y mucho menos aún podía contribuir a superarlo. Esta será la única alternativa defendida por aquellos sectores de la clase dominante en nuestros municipios hermanos de Requena y Utiel, que además de detentar una grandísima (por no decir casi toda) parte considerable del poder económico, controlaban en todos los aspectos de todos los resortes de los órganos locales de decisión política, desde alcaldes, concejales, funcionarios, presidencias de sindicatos de riego, hasta cofradías religiosas, etc.

Es cierto que aún son muy numerosas y fuertes las carencias y lagunas que existen en nuestros conocimientos respecto a la incidencia de aquella depresión sobre los precios y producción cerealista en nuestra comarca, y el paulatino y hasta rápido cambio de todas las estructuras necesarias para una nueva alternancia, la implantación del viñedo en nuestro agro⁽⁵⁾. Dicha depresión cerealista iniciada a principios de los años ochenta, estuvo ligada a las crecientes importaciones de trigo y harina con el consiguiente descenso de los precios autóctonos, precisamente con los momentos en que aquellas alcanzaron sus cuotas más elevadas en 1887-1889 y 1893-1895,

5 CONESA CORTES, Jesús.: "Geografía Agraria de Utiel". En Revista Estudios Geográficos n°. 91, págs. 199-255. Ed. C.S.I.C. Madrid, 1962. CARNERO ARBAT, Teresa.: "Expansión vinícola y atraso agrario 1870-1900". Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid, 1980.

llegando a ser especialmente crítica, pues aunque en los puertos de Valencia y Barcelona existiera trigo barato, no suponía facilidad alguna su compra para la gran mayoría de la población campesina, encareciendo el producto de consumo básico notablemente. A ello hay que añadir las arcaicas técnicas de cultivo, desde su siembra, hasta su siega y trilla, prácticamente como se venía haciendo desde el Medievo, todas ellas manualmente. Después había que sumar cierto grado de usura ante la escasez de capital de la gran mayoría de la población de nuestra comarca, siendo fácil de imaginar la grave situación por la que atravesaron, durante estos años, la población de rentas bajas o muy bajas, dedicadas en su mayor parte a la producción cerealista de trigo y cebada, compaginada con una cada vez más depreciada ganadería de cabras y ovejas. Ello naturalmente afectó a dichos grandes propietarios, pero sin duda los grandes perjudicados serían los jornaleros, la reducción de tierras dedicadas a cereales, provocó una paulatina disminución de salarios y el consiguiente número de parados. Los pequeños propietarios, que habían logrado a muy duras penas, trabajos y esfuerzos acceder a cierta propiedad de tierras, que cultivaban a costa de endeudarse con los usureros (algunos de ellos ricos terratenientes comarcales) pudieron difícilmente amortiguar las repercusiones de tal crisis, imponiéndose un nuevo espíritu innovador de huida hacia delante en nuevos planteamientos acuciados por la necesidad más imperante, pues la disminución de salarios y el empeoramiento de las condiciones de vida de aquella mayoría de jornaleros serían en buena medida una de las principales consecuencias del nuevo proceso.

Los intereses de la burguesía agraria comarcal estarían salvaguardados, pues consiguieron del gobierno de la Nación, medidas de protección que aislaran el mercado interior de la competencia de los productos extranjeros, consiguiéndolo notablemente pues obtuvieron un incremento del 40 % en el trigo, con lo cual las importaciones se redujeron notablemente. Pero el fantasma de la crisis y de la transformación productiva quedaba pendiente, porque lo que la agricultura necesitaba no era el establecimiento de recargos arancelarios que favorecieran la supervivencia del atraso, sino la puesta en práctica de un plan de reformas que acabara definitivamente con sus causas. La inmovilidad del capital de los grandes propietarios comarcanos, incluso algunos desviándolo a otros sectores, la escasez de capital de los pequeños propietarios y arrendatarios, especialmente en Utiel, y el bajo nivel de vida de los jornaleros, apremiaran un nuevo proceso de modernización. A lo largo de las últimas décadas del s. XIX, la decadencia del clero y la nobleza comarcal, sucederá una pequeña burguesía urbana, pues buena parte de las grandes y ricas "labores", acabarán siendo parceladas y vendidas entre buena parte de los arrendatarios que así se convertirán en pequeños propietarios. Las consecuencias se verán con claridad muy pronto, con el resurgir

de la viticultura en la comarca, pues con su auge será la otra nueva cara de la agricultura comarcal⁽⁶⁾.



Acequia del Calderón a su paso por las huertas de Los Tunos.

Todo ello lo intentaremos mostrar modestamente con el estudio que sigue, en la evolución de una rica zona de nuestra comarca, que discurre a lo largo de la espina dorsal de la misma, el discurrir del Río Magro, que comprende una extensa zona entre los dos términos municipales de Utiel y Requena, desde siempre conocida como la Vega de la Torre y la Vega de Requena. Que como casi último reducto de ricas tierras regables, aumentaría notablemente la producción cerealista, y luego dichas tierras se convertirán en

ubérrimas plantaciones de vides. También todo ello nos llevará al consiguiente abandono de otras tierras en secano y por tanto de menor producción, con el natural parcelamiento, que degenerará en sucesivas generaciones en la cada vez mayor fragmentación de dicho parcelario, llegando a extremos francamente ridículos, donde los minutos y segundos de tiempo de riego,

6 PIQUERAS HABA, Juan.: *"La vid y el vino en el País Valenciano"*. Ed. Institución Alfóns el Magnanim. Diputación de Valencia. Ed. Valencia, 1985. PIQUERAS HABA, Juan.: *"El Legado de Baco. Los vinos valencianos desde la Antigüedad hasta nuestros días"*. Ed. Gules. Valencia, 1999.

serán ejemplos de supervivencia numantina.

Este parcelario de tierras regables, dedicado a la producción cerealista para la entera y exclusiva necesidad de los propietarios, junto a otros más exigüos dedicados a hortalizas para el autoabastecimiento y los remanentes para surtir los mercados locales, solamente hemos encontrado en el tiempo que abarca nuestro estudio, una sola parcela dedicada a la plantación de viña, muy pronto se dejaron los barbechos cerealistas y serán reemplazados por cepas hasta nuestros días.

Dada su importancia, resulta especialmente lamentable la escasez, en primer lugar de fuentes de información sobre dicha estructura de la propiedad, y en segundo lugar la falta de estudios monográficos mínimos sobre el tema, siendo todavía aún más de acentuar las anteriores faltas si nos remontamos al siglo pasado, pues la única fuente documental reciente, el Censo Agrícola de 1962, no se ocupa de la propiedad de la tierra en sí, sino del uso de la tierra. Además, si bien suministra información relativa a la superficie de tierra cultivada por empresarios agrícolas, no da ningún informe que permita estimar el valor de dicha superficie, así como la titularidad de la gran mayoría de dichas tierras, pues no contemplan la figura del arrendatario, que pasando de padres a hijos en muchas ocasiones adquirirán dichas tierras en propiedad⁽⁷⁾.

Sólo queda, que nosotros sepamos, una fuente documental, capaz de

⁷ Otra documentación interesante es el Registro de la Propiedad Expropiable, compilado en 1933, y que se refiere, lamentablemente, a las tierras que se estimaron objeto de la reforma agraria de la Segunda República, y no abarca el periodo de tiempo que ocupa nuestro trabajo.

⁸ Los gastos presupuestarios destinados a la confección del Catastro, fueron cortados casi enteramente y se destinaron a una nueva labor, el Instituto Geográfico Nacional, que propugnaba el levantamiento topográfico de buena parte de nuestro territorio. Es de inestimable valor el trabajo levantado en fechas anteriores a la creación de aquel Instituto para la cartografía municipal de Utiel, y que afortunadamente se ha rescatado y conserva en el: ARCHIVO MUNICIPAL DE UTIEL. Sección 4ª. Bienes. Apartado: 4º-04 Deslinde y Defensa (6 hojas-mapas). Plano geométrico del término municipal de Utiel, mandado formar por la ley de 27 de marzo de 1900. Escala 1 : 25000.

Término municipal de UTIEL • 1900

(Superficie calculada con el planímetro de Wettli)

Ayuntamiento	Lecturas de los Planímetros		Superficies		
	C/M2	m/m2	Hectareas	Areas	Ms ² .
250. UTIEL					
	728	45	4552	81	25
Hoja 1ª	728	25	4551	56	25
Zona 1ª					
Hoja 2ª	768	50	4803	12	50
	768	10	4800	62	50
Hoja 1ª	345	15	2157	18	75
	345	10	2156	87	50
Zona 2ª	735	85	4599	06	25
Hoja 2ª	735	55	4597	18	75
Hoja 3ª	1195	85	7474	06	25
	1195	45	7471	56	25
Superficie total del Término Municipal de UTIEL			23.582	03	12.

suministrarnos los datos generales imprescindibles para este tipo de trabajos históricos, sobre la propiedad de la tierra: el Catastro, que fue iniciado en 1906 por el Ministerio de Hacienda con fines enteramente fiscales⁽⁸⁾. La necesidad de un Catastro nació de las deficiencias del sistema impositivo de amillaramiento empleado anteriormente y que facilitaba la evasión notable del impuesto. Bajo este sistema se asignaba a cada municipio, una cuota, que calculaba a su vez la cantidad debida por cada propietario sobre la base de sus declaraciones.

Y ese es el punto más débil del sistema, pues cada municipio tiene especial interés en reducir su cuota colectiva, ocultando la existencia de tierras sujetas a imposiciones y alterando notablemente la calidad de la tierra



La fértil Vega de la Torre y de Requena ha sido ocupada en gran parte por el cultivo de viña

con informaciones inexactas o casi enteramente falsas. No hay que decir que quienes probablemente más se beneficiaron de esas falsificaciones fueron los grandes terratenientes, que eran precisamente los que bien directamente o indirectamente controlaban la política de los concejos locales.

El Estado según los informes que le remitían los ayuntamientos, carecía de otra información propia y adecuada para poder contrastar aquella información. La ocultación de la tierra había llegado a tales extremos que, más de la tercera parte escapaba al impuesto y puesto que las propiedades que no se ocultaban estaban gravadas por debajo de su valor verdadero, la pérdida total de los ingresos estatales era aún mayor.

La confección de dicho Catastro fue lentísima hasta 1919, luego su avance con varios parones, puesto que durante la dictadura de Primo de Rivera no se aplicó al Catastro una política de aceleración a dicho servicio.

Durante la instauración de la Segunda República, diversos motivos impidieron su progreso. Y durante la Guerra Civil aún se retrasó más su avance, quedando totalmente paralizado, no reanudándose sus trabajos hasta 1953, cuando la fotografía aérea permitió rápidos levantamientos de las

zonas que aún faltaban. Si dicha confección del Catastro fue larga, todavía más caótica fue la publicación de sus datos, lo cual explica los cuantiosos problemas con que se enfrenta el investigador de la propiedad rústica en España, y sí a ello unimos que anteriormente a 1906, solamente existen los datos parciales procedentes del sistema de amillaramiento, y de muy poca confianza ni servicio, amén de la total destrucción en el aciago 1936 de toda la documentación existente en el archivo municipal de Utiel. Con todo ello nos resulta muy difícil precisar la evolución de la estructura de la propiedad de la tierra en nuestra comarca, y nos ceñimos a una mínima parte de la misma, cuyos propietarios son vecinos de las dos poblaciones de Requena y Utiel. Nuestro estudio se refiere a las tierras conocidas como las de **“la Vega de la Torre”** (Utiel), y las de la **“Acequia del Campo”**, luego de la Vega, Requena.

Algunos otros problemas no de menor identidad nos hemos encontrado al tratar de estudiar el problema de la propiedad de la tierra en nuestra comarca.

La no indicación en ninguna fuente documental ni archivística con anterioridad a la Guerra Civil, de la extensión total del parcelario de un término municipal, ni en cada una de las categorías en que estaban clasificados los propietarios, de forma que resulta imposible determinar con exactitud la superficie media en poder de cada propietario. La no distinción, dentro de las tierras en cultivo, entre las tierras regadas y las no regadas y la no separación entre las tierras en cultivo y las dedicadas a pastizales y bosques, siendo ésta una de las razones de la existencia de una dura controversia sobre el tipo de tierras que poseen los terratenientes de la comarca, especialmente en Requena, pues la gran mayoría era declarada como montes. Y la no distinción, la gran mayoría de las veces, especialmente en el término de Utiel, entre la propiedad individual y la propiedad municipal o de **“realengo”** que todavía hoy en día subsiste en buena parte del parcelario y propiedad. La tendencia en nuestros municipios a exagerar todavía más aún que en la realidad, el número de propietarios y, en consecuencia a subestimar la superficie media y la renta en manos de cada uno de ellos, puesto que incluye a los hortelanos como propietarios⁹⁾ y a los propietarios que poseen tierras en los dos municipios, como se verá en el desarrollo que haremos. La falta de una clasificación elemental y más matizada de las categorías de propietarios, especialmente a partir de finales del s. XVIII, limita la riqueza y profundidad del análisis y estudio que nos hemos propuesto. Por ello, la ausencia de un escalonamiento más sutil es motivo de problemas cuando se intenta dar preci-

⁹ La documentación y bibliografía anterior a 1900, no distingue dentro de la población agrícola activa, la empleada en actividades enteramente agrícolas de las ganaderas o incluso forestales. Siendo a partir de 1930 cuando se establece la separación de la población dedicada a actividades forestales, no en cambio a las dos anteriores.

sión cuantitativa a términos tan vagos como: fincas o propietarios “pequeños”, “medianos” y “grandes”, pues la investigación plantea la división a separar las fincas “pequeñas” como vemos más del 80% del parcelario estudiado, de las “parcelas medianas”, entre 10 a 25 Has. Que serían las apropiadas para las condiciones medias de la agricultura española, pero no sin duda en la particularidad de nuestra comarca. Y no ya en la continua fragmentación en más y más pequeñas parcelas de aquellas ya “pequeñas”.

Otra consideración no menor, entraña como luego veremos, las propiedades pertenecientes a un único propietario y repartida en los dos términos municipales y que no se considera como una única propiedad, excepto cuando está situada en el mismo municipio. Teóricamente, muchas de las parcelas están aún más subdivididas, como veremos las divisiones por reparto en herencia de padres a hijos, las disminuye más y más, lo cual diferencia a las parcelas medianas que reflejan verdadera unidad de explotación y por lo tanto rindiendo mayores ingresos, frente a las cada vez más pequeñas, cuya superficie y beneficios disminuyen de generación en generación.

Más difícil es cuantificar “la renta catastral”, pues ésta no registra las fluctuaciones anuales de la renta verdadera, asignando un valor constante a la tierra y a continuación deduce la renta aproximada que puede obtenerse de ellas, siendo que nuestros agricultores para cultivar su tierra o para poder



En este caserío se ubica el partidor de las aguas del Magro que origina las dos grandes acequias de Calderón y la del Martes, justo donde parten los términos municipales de Requena y Utiel.

comerciar sus productos no afectan de manera importante a la evaluación fiscal, puesto que las declaraciones anuales de la renta es una medida totalmente reciente y actual⁽¹⁰⁾.

El líquido imponible verá gravar de forma distinta la misma tierra según

10 MALEFAKIS, Edwards E.: *Reforma agraria y revolución campesina en la España del s. XX*. Ed. Espasa-Calpe. Colcc. Austral n°. 502. Ed. Madrid, 2001. Especialmente Apéndice I, págs. 567-585.

que esté destinada a pastos o esté en otros cultivos. Siendo el gravamen sobre una finca o parcela distinto antes y después de que se hayan llevado a cabo obras para su riego, no indicando en fechas tan pasadas, decir si unas tierras de secano, en las que se cultivan cereales, pudiesen ser regadas o no, y precisamente buena parte del parcelario que abarca este estudio son precisamente estas tierras, que como veremos cada año se verán aumentadas lentamente, no habiendo forma de poder vencer estas dificultades para poder dar forma a este estudio¹¹.

Como bien puede apreciarse, el presente trabajo, es una parte de un conjunto algo más ambicioso y extenso, aquí circunscrito a un resumen para esta rigurosa y extraordinaria publicación que es OLEANA, editada por el Centro Comarcal de Estudios Requenenses.

Naturalmente falta buena parte, entre ella, la correspondiente cartografía actualizada y moderna que nos muestre la zona perimétrica que comprende dicho estudio, así como su detallada superficie y extensión, es decir, la zona regable con las aguas del río Magro, tanto en Utiel con sus numerosas fuentes, como en Requena, con la aguas sobrantes que discurren de los anteriores cauces. Si incluimos algunos aspectos de la parcelación, ésta se refiere al término de Requena, aquí no incorporamos la correspondiente a toda la vega de la Torre en Utiel, así como la consiguiente estadística en cuanto a normas y ordenanzas particulares de su riego.

Tampoco hemos insertado otro capítulo de gran importancia en este estudio, el concerniente a dos molinos, de gran importancia en la economía de ambos municipios, desde el Medievo hasta mediados del siglo XIX, uno el llamado "Molino del Concejo de Utiel", y el otro conocido como "Molino de Calderón", que en algunos momentos y ante la escasez de agua, motivaron algunos significados y notorios pleitos entre los agricultores regantes y los molineros, precisamente por la distribución de aguas, ello es significativo en los "derechos de aguas de dichos molinos", etc.

En suma se trata de una parte de un trabajo, acotado en buena parte por el espacio y extensión del mismo y en nada agotado, mucho más amplio, con algunas otras consecuencias estadísticas en cuanto a este minucioso sistema de tiempos de aguas para el riego, pero también con algunas otras consecuencias, como la paulatina fragmentación del parcelario, la total segmentación y partición, hasta su desaparición de las principales "labores" de la zona y una de las consecuencia del "minifundismo" de la comarca, actualmente del todo ineficaz. Ello en buena parte los esperamos y deseamos completar con el aporte de documentación existente en el archivo municipal de Requena,

¹¹ El poder determinar el importe de la contribución rústica a partir de la productividad potencial de la tierra, en vez de hacerlo en función de su empleo efectivo, habría constituido, en sí mismo, un paso importante hacia la reforma agraria y, de hecho, su propuso varias veces en nuestra historia reciente.

ya que por desgracia el de Utiel, fue destruido en el aciago 1936.

También durante los varios años largos que hemos ido recogiendo pacientemente información oral, como una fuente histórica tan destacable como importante, de algunas personas octogenarias que vivieron y fueron testigos principales de tantas y tantas horas empleadas en dichos riegos, lamentablemente van desapareciendo eternamente, lo que nos priva y despoja de su experiencia irremplazable y de sus amplios recuerdos y conocimientos ya para siempre perdidos. Algunos de los actuales propietarios de muchas parcelas son foráneos a los antiguos dueños, con lo cual la memoria se desvanece por días, se evapora por meses y se volatiliza por años, para perjuicio de la memoria histórica colectiva.

Como medio de investigación directo, empleado en este trabajo, y ante las carencias archivísticas y bibliográficas antes apuntadas, nos valdremos de un método tan importante como la misma propiedad de la tierra, el derecho a poder regarla, el empleo del agua del riego.

Antes hemos apuntado la zona de terreno que comprende nuestro trabajo, es una zona muy limitada y exigua, frente a la superficie de los términos municipales de Utiel y especialmente extenso el de Requena, aunque naturalmente también las zonas regables de los mismos tampoco, a parte de esta, son demasiado extensas. También es significativo, que la dicha zona que abarca este trabajo, este precisamente comprendida entre los dos vecinos términos, y especialmente que la propiedad de dicha tierra, esté repartida entre el vecindario de dichas villas, ello quedará de manifiesto en el parcelario y tiempos correspondientes del derecho y reparto de aguas de riego. Otra consecuencia en la elección de dicha zona, es enteramente de índole personal, pues alguna de las parcelas comprendidas en la zona de estudio, han pertenecido a mi familia, desde varias generaciones, quizá ello me haya ayudado indudablemente al conocimiento de dicha buena parte del parcelario. Y por último, también creemos que dicho trabajo, puede aportar un mínimo conocimiento, hoy en día, con el nuevo cambio agrícola que se está produciendo en dicha zona o terrenos del estudio, pues ha dejado de ser cerealista y se ha convertido enteramente en unas ricas parcelas de plantaciones de viña. Hoy la visión de dicha zona es totalmente opuesta, es rarísimo encontrar parcelas dedicadas al cultivo de cereales u hortalizas, todo está plantado de viña, todo lo contrario de los años que centramos nuestro estudio en que solamente, hemos encontrado una parcela de viña: Y no lo olvidemos esto es en las últimas décadas del s. XIX de 1864 a 1897. Hoy con otra nueva revolución silenciosa en nuestro agro comarcal, la implantación de un nuevo sistema de riego, el llamado por goteo y la plantación en espaldera, es una realidad, aunque naturalmente ello lo convertirá en otro capítulo de nuestra historia económica y agrícola, que está por escribir.

El aprovechamiento del caudal de aguas de riego de toda esta zona de tierras de nuestra comarca nace en las llamadas "Fuentes de Caudete de las Fuentes", muy cerca del límite entre este municipio y el de Utiel. Teniendo en cuenta que dicha villa de Caudete, perteneció a la villa de Requena, hasta 1836, en que se constituyó como municipio, durante todo el Medioevo, y siglos siguientes, las diferencias para el aprovechamiento de dichas aguas que discurren por el término de Utiel hacia el de Requena, serán relativamente frecuentes entre los dos concejos, llegando en varias ocasiones a enfrentamientos que se resolverán ante los máximos organismos legales de la nación, las Chancillerías de Valladolid y Granada.

El beneficio y provecho del caudal de aguas antes reseñado, viene disfrutándolo desde tiempo inmemorial y así lo confirman las "Concordias" estipuladas entre los concejos de Requena y Utiel, con fecha del 18 de febrero de 1383, y que fueron ratificadas por Real Orden el día 1 de octubre de 1387, ante el doctor Pedro Sánchez del Castillo, nombrado por el rey Don Juan II, como Delegado especial para dirimir sin apelación, cuantas diferencias pudieran existir entre dichos poblados⁽¹²⁾, luego trasladados en una Real Cédula firmada en Segovia el 28 de Agosto de 1387. Ello no quiere decir que los problemas de pastos, aguas y lindes entre los dos concejos estuviesen solucionado, serían demasiado frecuentes los enfrentamientos y litigios entre los dos vecinos municipios, requiriendo las sentencias de los órganos jurisdiccionales de la época, que momentáneamente parece que solucionaban la situación de enfrentamiento, pero que pasado un poco de tiempo otra vez volvían a surgir nuevos pleitos de los que podemos seguir su trámite en los distintos archivos nacionales⁽¹³⁾ con respecto al s. XV, los

¹² Sobre dichas "Concordias" y sobre el Dr. Sánchez del Castillo, pueden seguirse en: BALLESTEROS VIANA, Miguel.: "*Historia de Utiel*", págs. 144, 239 y 244.

¹³ ARCHIVO de la REAL CHANCILLERÍA de GRANADA.: Sección: Registro de Reales Ejecutorias. Signatura n.º. 0057 / 0008. Tabla: Sala de Hijosdalgo. Escribanía de Luis de Mármol. Asunto: El concejo, justicia y regimiento de la Villa de Requena,... contra el concejo, justicia y regimiento de la Villa de Utiel, ... sobre aprovechamiento de aguas. 29 de julio de 1493.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Sección: Registro General del Sello. Leg. °. 69, n.º. 1720; Fol. 31, n.º 341. Año 1491, 8 de junio. Córdoba. Asunto: comisión al bachiller Diego López de Salcedo,... y a petición del concejo de Utiel, contra el concejo de Requena, sobre tierras y aguas.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Sección. Registro General del Sello, Leg. 4412. Año. 1488, 17 de diciembre en Valladolid. Asunto: Comisión al bachiller Francisco Francés, a petición del concejo de la villa de Utiel, para que determine con el concejo de la villa de Requena,... sobre causa de lindes en sus términos y asunto de jurisdicción de aguas...

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Sección Registro General del Sello. Leg. N.º. 2365, fol. 1; Año, 1488, 24 de marzo en Valencia. Asunto: comisión al bachiller Juan de Burgos, ... para determinar las diferencias entre los concejos de Requena y Utiel,... por motivo de aguas y lindes...

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Sección: Registro General del Sello. Leg. N.º. 2227, fol. 3. año 1488, 31 de enero en Zaragoza. Asunto. Nombramiento y poder al Dr. Díaz de Montalvo,... para que determine las diferencias entre los concejos de Requena y Utiel, sobre pastos y aguas...

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Sección Escribanía Mayor de Rentas. Mercedes y Privilegios. Leg. N.º. 32. Expediente n.º. 6. Año 1476, 30 de diciembre en Toro. Asunto: Merced Privilegio,... de D. Fernando y D.ª. Isabel,... al concejo de la Villa de Utiel, de no pagar "herbaje" de los ganados de dicha villa que pastan en el término y tierras de Requena...

cuales se escapan a nuestro presente trabajo. Tampoco no fueron los siglos siguientes, exentos de dichos malentendidos y variados pleitos, precisamente sobre los disputados derechos de aguas por parte de los dos municipios. Los concejos de las villas de Utiel y Requena, reunidos en la Aldea de la Torre de Utiel, reglamentaron el discurrir de las aguas que nacen en Caudete, el día 26 de noviembre de 1664.

El Real Consejo Supremo de Castilla, en el año 1760, otorgó una Real Ejecutoria en favor de los concejos de Requena y Utiel, para el aprovechamiento de las aguas que nacen en el lugar de Caudete⁽¹⁴⁾.

El concejo de Utiel, el día 15 de mayo de 1782, acordó realizar determinadas obras en el llamado **Molino del Concejo** de su entera propiedad, para lo cual dispuso fuese cerrado por espacio de ocho días, pero ordenando que todos los días desde la puesta del Sol hasta la salida del día siguiente, sean llevadas las aguas al Río Magro por pertenecer dichas aguas a la villa de Requena, bajo multa de diez ducados y diez días de cárcel a todo infractor. Sería precisamente en aquel año de 1782, cuando se produjo en Utiel, uno de los más cuantiosos pleitos ocurridos en la villa, por cuestión del uso de aguas en sus ríos y la fuerte oposición de los principales propietarios ante el uso del fabricante del molino de papel, Juan Dostou de la Rosa que obligaría a la reforma de las antiguas ordenanzas de riego de la villa desde tiempos medievales, la implicación de los corregidores de Utiel, luego de Requena y por último de Cuenca, con lo cual se elaboraron unas: **NUEVAS ORDENANZAS DE RIEGO DE LA VILLA DE UTIEL. AÑO 1782**⁽¹⁵⁾. Luego ante la importancia y significado de los riegos y el control de las aguas, se volvieron a confeccionar otras nuevas: **ORDENANZAS SOBRE LAS RIEGOS Y AGUAS DE LA VILLA DE UTIEL**, por el corregidor de esta Villa, Licenciado Don Juan Antonio ZANÓN . Año de 1834". Hasta la fecha no hemos podido recoger enteramente dichas ordenanzas, solo fragmentariamente ¿acaso no llegaron a ser publicadas?

14 MARTÍNEZ MARTÍNEZ, José Luis.: "La Villa de Utiel. 1808-1814. De la ocupación francesa y la constitución de 1812". Ed. Utiel, 2003. Citas en págs.150-154.

15 MARTÍNEZ MARTÍNEZ, José Luis. "La Villa de Utiel, 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada y otros documentos". Ed. Utiel, 2002. Donde en su Apéndice documental, págs. 179 a 184, quedan transcritas literalmente dichas ordenanzas, obtenidas a su vez del amplio expediente sobre las mismas obrante en: Archivo Histórico Nacional. Madrid, Sección VIII. Consejos Suprimidos. Real Cámara de Castilla. Legajo n°. 8011 / 25 Expediente n°. 11. Sala 2ª; n°. 16. Año 1781. En ellas se dice "NUEVAS ORDENANZAS....", luego esto implica la existencia de otras anteriores más antiguas a estas de 1782. No las hemos encontrado, en ello estamos.

El día 24 de enero de 1841, se constituye en la Villa de Utiel, la: **PRI-MERA JUNTA DE REGANTES DE LA VILLA DE UTIEL**. Dicha Junta está formada por los señores:

D. Juan José de Medina. *Presidente*

D. Miguel de Córdoba e Iranzo	D. Alejandro Iranzo Barruchi
D. Juan Antonio Enriquez de Navarra	D. Antonio Sinesterra y Jimeno
D. Juan Antonio Casero Manrique	D. Juan José Ballesteros
D. Juan Miguel López	D. Tomás Campillos.

Entre las competencias de dicha Junta de regantes, se impone la pronta confección de unos Reglamentos u Ordenanzas para el buen uso de las aguas de riego de la Villa de Utiel (no llegándose a publicar, pues quedaron en un simple borrador, por la natural falta de acuerdos entre la oligarquía de ricos propietarios y los mucho más numerosos pequeños regantes) Se plantearon numerosos pleitos y conflictos entre esta Junta de ricos hacendados y propietarios y pequeños regantes, estos amparados por el Ayuntamiento, pues aquellos abusan del uso de agua. También algún pleito, por que se empiezan a regar algunas parcelas plantadas de viña, aduciendo que no tienen derecho a dicho riego. Y los continuos malos entendidos entre Utiel y Requena, por causa de la limpieza del cauce de río madre o Dehesa.

Ya adentrandonos en el s. XIX, el abogado y uno de los más queridos alcaldes de la villa, confecciono unas nuevas:

ORDENANZAS para el RÉGIMEN, USO y APROVECHAMIENTO de las Aguas de Riego del TÉRMINO DE LA VILLA DE UTIEL, compuestas por el Licenciado Don Juan Julián RUIZ y PRADAS. Año de 1861. (Impresas en Madrid, Imprenta de D. Antonio Pérez Dubrull)⁽¹⁶⁾. Sobre estas ordenanzas, se volvió a efectuar una nueva edición, fechada en Utiel en el año de 1910 (Imprenta de Teodosio Lacuesta). Y otra tercera edición fechada en Utiel en 1949 (Imprenta de García), siendo todas las ediciones iguales a la primera⁽¹⁷⁾

¹⁶ Dichas Ordenanzas de Riego de la Villa de Utiel, fueron aprobadas por el Gobierno Civil de Valencia, el 26 de Noviembre de 1860.

¹⁷ Resumiendo sus 141 artículos más unas notas a los artículos n.º. 63, 65, 67, 74, 81 y 92, podemos establecer una forma de gobierno que luego en buena medida servirían de pauta a todas las demás ordenanzas y reglamentos de la comarca. Se basan en tres grandes bloques o apartados: 1º Junta General de Propietarios Regantes, que tradicionalmente y de forma invariable desde su constitución ha de celebrarse la festividad de san Antón (17 de enero de cada año) y siempre bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la ciudad. Pudiéndose celebrar hasta cinco sesiones anuales, y entre sus cometidos principales de esta Junta General, están: Nombrar una Junta Directiva General así como otras Juntas particulares correspondientes a cada uno de los cinco ríos que la componen. Forman parte de dicha Junta general un Tesorero y el Síndico General de Riegos. Entre los cometidos de dicha junta, están los de aprobar las cuentas generales anuales y acordar cuantos gastos o derramas proponga la Junta general, previo acuerdo de la mayoría de miembros asistentes a dicha Junta. 2º Junta Directiva de cada uno de los Ríos de la Comunidad, que son: Ríos del Lugar, Cabañas, del Molino, Viñuelas y Riachuelo) y 3º Juntas particulares de cada Río que con independencia particular, gobiernan sus propios ríos y riegos, pero dentro de las disposiciones generales de la Junta Directiva de Riegos y a su vez de la Junta General. Otro cargo de la comunidad es el de Guarda-Celador de Riegos.

Hoy en día gran parte de su articulado todavía están en pleno vigor y actualidad, rigiéndose por ellas el actual Sindicato de Riego de Utiel.

De entre todas estas “ordenanzas” de la Villa de Utiel, entresacamos algunos artículos concernientes a la zona regable que nos ocupa, prescindiendo de la mayoría que rieguen y gobiernan todas las demás tierras del término municipal de Utiel, y en buena medida no inciden directamente a la parte que aquí tratamos:

**ORIGEN de las AGUAS en los TÉRMINOS de CAUDETE y de UTIEL,
QUE DAN SU CAUDAL a la ACEQUIA del CAMPO de REQUENA**

Todas las aguas del término de Utiel, provienen de las llamadas Fuentes de Caudete, y de los manantiales y fuentes que a lo largo del curso del río Madre o Magro se les van añadiendo, de entre dichas fuentes encontramos:

Fuente del Soto

Fuente de la Noguerrilla

Fuente Porperal,.....que fluyen a la Balsa de san Pedro.

También vierten a dicha balsa las aguas de: **Fuente del Pozo Viejo, Fuente de Cristal, Fuente de la Alberca, Fuente de la Noguera del Botero**, vierten sus aguas a las provenientes de la Balsa de san Pedro en el Gajo Bollo, desde allí hay un kilómetro de tierras que no se riegan, hasta el llamado Partidor de las Medinas que dividirá las aguas en el Río de Lugar y en el Río del Molino.

Así todas las aguas de los ríos y fuentes principales de Utiel, se distribuyen:

A.- Origen del Río o Acequia de Cabañas; el partidor de Santa Bárbara situado en el término de Caudete de las Fuentes y a una distancia menor de un kilómetro del término de Utiel, fija el punto en donde comienza el río de Cabañas y también la dotación de aguas que forman la Acequia Madre de Cabañas. Se une al río de Viñuelas sin que en su trayecto exista derecho a utilizarlas, nada más que los de Utiel. Cuando las necesidades de realizar mondas de limpieza o las obras en la Acequia o Río de Cabañas que sean necesarias, se utilizará la compuerta sita en este partidor y viertan todo su caudal de aguas al cauce de la Acequia Madre de Cabañas.

B.- Origen del Río o Acequia de Viñuelas⁽¹⁸⁾; el riego de esta acequia

¹⁸ Fue bastante comentado el pleito que se siguió en el Juzgado de Requena, primeramente, mantenido entre el vecino de Requena D. Pedro de Vera y otros propietarios del Río de la Vega, contra el rico hacendado de Utiel, alcalde y concejal en varias ocasiones D. Antonio Sinesterra y Jimeno y los miembros de la Junta de Propietarios regantes de Utiel en el año de 1842, sobre el aprovechamiento de aguas que nacen en los parajes de Viñuelas y el Sevellar. De el juzgado de Requena se remitió a la Audiencia de Albacete (todavía no nos habíamos incorporado a la provincia de Valencia, fue en 1851). La Audiencia de Albacete resolvió el incidente en un auto de 9 de mayo de 1844. Otros pleitos en el Juzgado de Requena en 1842, fueron contra los vecinos de Utiel Tomás Campillos y José Requena alias el “Bobo”, sobre abuso de riegos por la noche.

comienza en este punto, pero solamente puede ser utilizada diariamente desde la salida del sol a la puesta del mismo, ya que a partir de este instante el agua es propiedad de la Acequia del Campo de Requena, hasta la salida del sol del día siguiente.

C.- Enlace de los caudales de agua que arrastran las Acequias de Viñuelas y Madre de Cabañas, suma que constituye la Acequia del Molino y que después de cruzar la zona de terrenos en secano, comienza su tanda o riego.

D.- Emplazamiento del Partidor de las Marinas; en este partidor existe a una altura determinada y garantizada su fijeza por un candado de hierro, una tabla que se utiliza como módulo y cuanto liquido rebasa su altura pasa a engrosar el caudal de la acequia o Río del Lugar.

E.- Edificio del "Molino del Concejo de Utiel", y emplazamiento del punto por donde diariamente vierte el caudal integro de agua que arrastra la Acequia del Molino a el Río Grande, Mayor o Magro, a la puesta del sol de cada un día hasta la salida del mismo en su día siguiente. Si el Molino no quiere utilizar su fuerza hidráulica, el servicio antes fijado se da por la compuerta que a este fin hay colocada en la balsa del mismo Molino del Concejo.

F.- En el pie de la obra llamada Presa Nueva del Riachuelo, nace de propio derecho de aprovisionamiento de cuantas aguas nacen, afluyen y en general recibe el cauce del Río Grande, Mayor o Magro, hasta el punto sito en la Vega de la Torre de Utiel, en que tiene emplazado desde inmemorial tiempo, sus Tornos o compuertas, la Acequia del Campo de Requena.

De estas ordenanzas de riego de la Villa de Utiel, entresacamos:



Partidor de las Marinas (Utiel) que recoge las aguas de Caudete y constituye el origen del sistema de riegos de Utiel y Requena.

RÉGIMEN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DE RIEGO DEL TÉRMINO DE UTIEL RIEGO DE LA VEGA DE LA TORRE. AÑO 1854

En el término municipal de Utiel, y punto denominado **Gajo Bollo**, se unen las aguas que circulan por los cauces de los llamados **Río de Viñuelas** y **Río Madre de Cabañas**, encontrándose algunos centenares de metros aguas abajo de este punto hasta encontrarse con el conocido como **Partidor de las Marinas**, en donde tiene su origen el llamado **Río del Molino**.

En el citado partidor existe un tablón (asegurado por un candado) que se utiliza como módulo o regulador de aguas puesto que cuanto caudal rebasa, pasa a engrosar la dotación del llamado Río del Lugar, quedando la restante para formarse el conocido como **Río del Molino o del Concejo**.

- **El Río de Viñuelas**, forma un caudal con las aguas procedentes de los siguientes lugares: *Pozo Viejo*, *Pozo del Soto*, *Balsa de san Pedro*, y de las fuentes llamadas de *La Noguerilla*, *el Porperal*, *de Cristal* y de *la Alberca*.

- **El Río llamado Madre de Cabañas**, lo forman las aguas procedentes de los encaños que en sus márgenes nacen o las vierten sobre su cauce. Se inicia a partir de la conocida como "*Noguera del Bolero*", hasta el lugar de "*Prado Hondo*".

- **El Río del Molino del Concejo**, vierte su caudal íntegro en el Río Magro, todos los días desde la puesta del Sol, hasta la salida del mismo del día siguiente, por medio de una compuerta que hay emplazada en el llamado Molino del Concejo de Utiel.

- **La Acequia del Campo**, constituye su caudal con cuantos encaños y manantiales nacen o vierten sus aguas al río Magro, desde el lugar o sitio llamado el pie de la *Presa Nueva del Riachuelo* en Utiel, hasta las compuertas que de su propiedad tiene establecidas en la *Vega de la Torre* en la divisoria entre los términos de Utiel y Requena.

Y todos cuantos encaños nacen por encima de los citados manantiales.

También por su interés entresacamos algunas:

OBLIGACIONES PARA LA LIMPIEZA DE LOS RÍOS DE UTIEL

(Según las ordenanzas de Aguas de 1782 y las de 1834, así con el acuerdo municipal de su Ayuntamiento de 1845)

- Limpieza del Río de Viñuelas, enteramente por la propiedad.
- Limpieza del Río del Molino, enteramente por el molinero que hubiese quedado el alquiler de dicho Molino del Concejo.

- Limpieza del Río Madre de Cabañas, con fondos a los propietarios del término de Utiel.

- Limpieza desde la *Noguera del Botero*, hasta la Fuente Chica de Caudete por los propietarios de los ríos del Lugar y del río de Cabañas, y los gastos extraordinarios y su mondas anuales, por todos los Molinos que hay sobre

dicho río de Cabañas.

-Y la nueva propuesta es efectuar la monda desde la Noguera del Botero, al Partidor de las Marinas, que se haga pagando el total de dicha monda en la forma siguiente: propiedad del Río del Lugar 1/5, Propiedad de Requena 2/5, y propiedad del río del Molino 2/5.

-Y la monda de todos los nacimientos y manantiales que hay encima del primer predio que riega Viñuelas, hasta dicho punto, en la proporción siguiente: Propiedad del río Viñuelas con 4/8, propiedad del río del Lugar con 1/8, propiedad del río Molino con 1,5/8, y propiedad de los ríos de la Vega de Requena con otro 1,5/8 del total.

-Respecto a las aguas de Caudete, en la boca de la "*Balsa del Molino de Carruchas*", se toma el agua todos los martes a la salida del sol para que la utilice la propiedad de Caudete y todos los demás días de la semana, discurren por el atajador de la citada balsa se torne el agua para conducirla a Utiel por el río Grande.

-En las limpiezas de los meses de Marzo y Septiembre, se tire el agua a la Madre de Cabañas por el partidor en donde divide el río Grande del término de Caudete, cuyas aguas van al partidor del río del Molino y a la *Acequia de las Marinas*, mientras duren las mondas del río de Cabañas.

-Terminadas estas mondas se recogen las aguas en el primitivo partidor y con dirección al *Molino Blanco* para encararlas hacia el río del Lugar. Esta agua pertenece al río Cabañas y los sábados, miércoles, viernes, jueves, domingos y lunes son del Río del Lugar, y los martes son pertenecientes a Caudete.

Son de destacar asimismo algunas propuestas para aumentar el caudal de aguas en el río Magro en esta villa de Utiel¹⁹, debido a las sucesivas sequías sufridas especialmente durante los años de 1858, 1885, 1903 y 1910, la comunidad de regantes de la Acequia del Campo, de la Villa de Requena, propone al Sindicato de Aguas de la Villa de Utiel, las siguientes medidas a tomar por ambas entidades para mejor bienestar de ambas,

"... pues sería muy interesante en los años de escasa lluvia en primavera y sequía en verano, como los anteriormente citados,... de poder llegar a un acuerdo con los de Utiel..."

"... Para aumentar el caudal de aguas, debía intentarse una inteligencia entre la propiedad de la Acequia del Campo con el Sindicato de Aguas de la villa de Utiel, y proceder a la limpieza de los cauces de la Acequia llamada "*Madre de Cabañas*" y "*Viñuelas*", hasta encontrar las primitivas soleras árabes de los mismos, operación muy costosa en la actualidad por el gran número de años que han transcurrido sin efectuar esta operación y que da por

¹⁹ Extraídas de la documentación variada en el archivo particular del autor.

consecuencia el abuso de riegos que los colinderos de sus cajeros efectúan ya que los referidos cauces que por sus continuas sedimentaciones han elevado notablemente sus fondos y soleras.

Teniendo presente el aprovechamiento que de estas aguas se hace, los gastos que se originasen debían ser aportados en la forma siguiente:

Río Madre de Cabañas: pagaría al riego del Molino o Acequia Somera el 50 %, la Acequia del Campo de Requena el 40 %, y el riego del Lugar de Utiel, el 10 % restante.

Cauce de Viñuelas: Pagaría la Acequia de Viñuelas el 50 %; el Riego del Molino o Acequia Somera el 25 %; Acequia del Campo de Requena el 15 %, y el Riego del Lugar de la Villa de Utiel, el 10 % restante.

"...De pactarse la anterior indicación debe averiguarse que las mondas en los citados cauces se practicarían por lo menos cada -cinco años- estipulándose alguna penalidad de suma crecida de dinero para la parte que se retuviere a cumplir el acuerdo ya que no solo el caudal del agua sería aumentado, si que también sería un medio de proporcionar trabajo a la clase obrera".

Como hemos visto anteriormente, la falta de aguas por la carencia de lluvias en primavera como en verano, era signo de preocupación entre nuestros vecinos, todas las medidas preventivas tomadas para subsanar aquellas acuciantes sequías, del todo eran pocas, y cualquier otra medida para paliarlas y contar con un aumento del caudal de aguas era imperioso, así hemos recogido una de aquellas medidas, que al final no prosperó, por falta de dinero y de acuerdo entre todas las partes. Permítasenos traer aquí un:

PROYECTO DE CONTRATO PARA ALUMBRAMIENTO DE AGUA EN EL RÍO MAGRO DE LA VILLA DE UTIEL. AÑO de 1894.

Don José Beauluei, vecino de la ciudad de Valencia, y constructor de pozos y azudes. Se compromete a suministrar agua para el riego bajo las condiciones siguientes:

1ª Los trabajos a realizar, o sean pozos y, si acaso galerías, serán colocados al margen del río Magro, de manera que cada trabajo esté situado a 100 metros por lo menos de cualquier acequia que no pertenece al Sindicato de Riegos de Utiel.

2ª Los trabajos podrán colocarse a cualquier distancia del Río Magro (incluso si hiciese falta), dentro del mismo río respetando lo estipulado en el artículo anterior.

3ª El agua alumbrada no podrá provenir del río por infiltración. El sindicato estará libre de proceder a las verificaciones necesarias en un plazo

a determinar. Como primera prueba de lo anterior, cada trabajo contará de un pozo de 8 metros por lo menos de profundidad, revestido de hormigón o ladrillos macizos, no dejando paso a las aguas superficiales.

4ª El alumbramiento de agua se hará por pozos; si D. José Beulieu lo ve conveniente, podrá realizar galerías en el fondo de los pozos, o terminar estos por sondeos hasta las corrientes inferiores. Estos sondeos serán revestidos de manera que aseguren su conservación.

5ª Se remitirá al Sindicato el coste de los terrenos cruzados a medida del avance. El sindicato podrá encargar a un delegado de visitar los trabajos. Esos costes de terrenos servirán de verificación del artículo tercero, dejando al Sindicato libre de hacer otras modificaciones si le parece concerniente..

6ª Los trabajos podrán colocar en las dos márgenes del río y si el Sindicato lo desea a la proximidad del río que indicará.

7ª La adquisición de los terrenos necesarios será de cuenta del Sindicato. Por cada trabajo se necesitarán 250 metros para las tierras y casucha. Si el sindicato acepta las condiciones se redactará un contrato definitivo. D. José Beaulieu indicará los terrenos que habrá que expropiar o comprar. El Sindicato hará seguidamente la gestión de compra y si esto no es posible de expropiación de manera que principiara los trabajos en un plazo determinado.

8ª Los pozos se anillarán de la altura necesaria a la medida por el Sindicato para evitar averías en caso de inundaciones.

9ª Los trabajos se pagaran terminados, es decir las instalaciones de fuerza, casucha, bombas, cuadro de tensión. La casucha tendrá 4m x 4m y 2 ½ m de altura, la instalación se hará según indica la ley.

10ª Si un trabajo no diese un caudal de 400 litros por minuto el Sindicato podrá no aceptar el trabajo. Pasando de esa cantidad, el sindicato tendrá la obligación de aceptarlo sobre las bases de pago siguientes:

11ª Renunciación de los trabajos: El sindicato abonará a D. José Beaulieu, 17 pesetas por litro / minuto, a partir de 400 litros minuto. Se harán tres trabajo. Al llegar a la primera corriente en el primer trabajo el Sindicato abonará como anticipo al constructor, la cantidad de 5000 pesetas. Al terminar el primer trabajo el Sindicato abonara el 75 % del valor total establecido a razón de 17 pesetas por litro y por minuto. El resto se pagará a los treinta días a funcionar la instalación; se hará un aforo nuevo. El término medio de los dos aforos servirá de base para el pago definitivo. El segundo trabajo, se pagaran el 75 % al terminar el trabajo calculado según las bases indicadas y el resto a los 30 días después de un aforo nuevo. En el tercer trabajo, se pagaran al 50 % al terminar el trabajo, el otro 50 % se quedará como garantía tres meses. Se hará un aforo total de los tres trabajos y se liquidará a base de esos tres aforos a los tres meses.

12ª Los aforos se harán por un procedimiento a determinar sea por los datos mecánicos de los aparatos sea en una aparato especial de calidad determinada. Los aforos definitivos se harán el primero al terminar cada trabajo por determinar las cantidades a liquidar. El segundo a los treinta días, funcionando las instalaciones a voluntad del Sindicato durante estos treinta días. El tercero los tres meses de terminar los trabajos.

13ª El personal será asegurado por el constructor.

14ª La maquinaria tendrá la garantía ordinarias de las casas suministradores.

A partir de las siguientes páginas nos centraremos en las particularidades específicas del sistema de riegos y reparto de las aguas en la llamada acequia del Campo, que tiene su nacimiento precisamente en el mismo límite entre los términos municipales de Utiel y Requena, donde se recogen las aguas provenientes de Utiel.

Ya todas las restantes comunidades de regantes de la comarca, al tratar de confeccionar sus estatutos y reglamentos que las habrían de regir y gobernar, fueron posteriores a la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879. Con ello, se fue creando un sistema de riegos singular, adaptado al medio físico de las tierras que se fuesen a regar, dando así forma a las acequias bautizadas con los nombres de los días de la semana, que eran efectivamente los días que les correspondía hacer uso de aquellas. Para ello nos valemos de las:

ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE REQUENA ANTES LLAMADA ACEQUIA DEL CAMPO

En este trabajo nos ceñiremos a las particularidades anteriores a 1945, es decir desde 1860 hasta 1910. De aquellas Ordenanzas y Reglamentos⁽²⁰⁾ de la Comunidad de Regantes de la Vega de Requena, 1930. En su pág. 3, capítulo 1º; Artículo 1º, se dice:

“Los propietarios, regantes y demás usuarios que tienen derecho al aprovechamiento de las aguas, pues desde inmemorial tiempo, pacíficamente y sin protesta alguna, vienen disfrutando y utilizando su caudal de los ríos o acequias llamadas Madre de Cabañas, Río de Viñuelas y Río del Molino, cuyas aguas vierten al Río Magro o Mayor, por el llamado Molino del Concejo, en término de Utiel (Valencia), más las que el ya citado Río Magro, arrastra desde el punto conocido con el nombre de Presa Nueva del Riachuelo, también en el referido término de Utiel, aguas todas estas que en el artículo tercero se deslindan y fijan ampliamente, se constituyen en comunidad de

²⁰ ORDENANZAS y REGLAMENTOS de la Comunidad de Regantes de la Vega de Requena. (Librito con 60 páginas.) Firmado en Requena, 28 de septiembre de 1930, por el Presidente de la Comisión Plácido Guerrero. Aprobados estas Ordenanzas y Reglamentos por O. M. De 22 de octubre de 1945. Impresos en Papelería Vila. Valencia, Sin año.

Regantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879. Como la fundación u origen de los riegos de la Acequia del Campo, es tan antiguo, que desconocemos el mismo y su posterior ordenamiento, y sólo a partir de la creación de la Comunidad de Regantes de la Vega de Requena, hemos podido conocer que sobre esta Acequia del Campo, se creó una -JUNTA DE AGUAS- en el año 1838.

Y solamente hemos llegado a obtener una mínima parte de los acuerdos por ella tomados, así la:

- Sesión del 27 de julio de 1848, *"... se recuerda el anterior acuerdo de autorizar el cambio de agua de una a otra tanda..."*

- Sesión de 27 de mayo de 1849, *"... se acuerda poder vender el agua dentro de la tanda y pasarla a otra..."*

- Sesión de 2 de marzo de 1854, *"... acuerda el Ayuntamiento no pasar agua de una tanda a otra..."*

- Sesión de 25 de junio de 1854, *"... la Junta de Aguas y Propietarios de este río, propone al Ayuntamiento. Revoque el acuerdo anterior y que se permita el paso de agua de una a otra tanda..."*

- Sesión del 29 de agosto de 1859, *"... se acuerda dar una orden a los regadores, para que no den agua a los descubiertos por repartos hechos antes y no pagados,..., ampliando el acuerdo de 27 de marzo y 14 de abril de este año corriente) bajo su entera responsabilidad..."*

- Sesión de 9 de junio de 1860, *"... por oficio, el Sr. Alcalde de Utiel, ... pide al Ayuntamiento de Requena, para que proceda a la limpieza del Río Magro..."*

- Sesión del 15 de junio de 1862, *"... se autoriza por parte del Ayuntamiento de Requena y esta Junta de Aguas, a varios vecinos de Utiel, propietarios de tierras en este río, a limpiar sus acequias, porteras y azudes en el río Magro..."*

Sobre algunas de las características de dicha acequia de la Vega del Campo, resaltamos algunos

APROVECHAMIENTOS Y USO DE LAS AGUAS DE RIEGO DE LA ACEQUIA DEL CAMPO O DE LA VEGA DE REQUENA del Año 1881.

Comienza la disponibilidad y el aprovechamiento de las aguas de la llamada Acequia del Campo, en la partida de la Vega de la Torre del término de Utiel, en donde tiene emplazadas -dos compuertas- para la toma de toda el agua que arrastra el Río Magro por pertenecerle según antes se reseña. Dichas compuertas están apoyadas una sobre el margen derecho del citado Río, que toma el agua destinada a los riegos de san Antonio, Lunes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado, Domingo y las que como sobrantes puedan ser utilizadas en la partida del Campo de Arcís. La otra compuerta apoyada sobre el margen izquierdo, toma las aguas que forman el llamado Riego del Martes.

Para la mejor distribución de las aguas que constituyen el caudal del Río Magro, Grande o Mayor, y formado por las diferentes afluencias que quedan perfectamente detalladas, los propietarios regantes de las siete tandas en que se subdivide el Riego de la Acequia del Campo, construyeron en la Vega de la Torre del término municipal de Utiel, y apoyadas en ambos cajeros del citado río Magro, -dos compuertas- o Tornos", uno que se utiliza para el riego de la tanda del Martes, apoyado en el cajero izquierdo (aguas abajo) y la otra en el cajero derecho que la utiliza para las seis tandas restantes.

Cuenta con las obras de fábrica siguientes:

- Compuertas o "tornos" sobre el río Magro en la Vega de la Torre del término municipal de Utiel,
- Una Presilla,
- Un Desaguador en el paraje llamado "la Cantera".
- Un gran Tubo sobre la Rambla de la Torrubia o sea en la Casa de los Frailes (sic),
- Un desaguador detrás del Molino de Calderón (antes de la balsa de dicho molino),
- Dos desaguadores sobre el atajador del citado molino,
- Un desaguador antes de la casilla de distribución del agua para el riego de San Antonio.
- Una casilla de distribución de aguas entre las tandas del miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo y el Riego de San Antonio en donde toma un tercio del caudal total que por dicho punto pasa (después de la vereda de San Juan).



En los alrededores a Calderón, en el Puente de la Casa de los Frailes que cruza la Rambla de la Torrubia, el tubo permite el cruce de la Acequia de Calderón. Anteriormente fue de madera.

Los azudes principales que existen en la Acequia del Campo, son los siguientes:

- El divisor de aguas del molino de Calderón a la primera tanda de aguas para regar *“el Arquillo”*.

- El divisor de aguas de la última toma del Arquillo en el *Cañar* del Sr. Fernández de Córdoba al tubo metálico o paso de aguas sobre la rambla de Cotillas.

- El divisor de aguas de la travesía de la Vereda de san Juan.

- El divisor de aguas existente en la portera de D. Pedro Haba;

- El Partidor de Nuévalos (llamado aquel paraje *“Secadillo de Manglano”*).

- El Partidor existente en el punto conocido por *“el almendra”*, propiedad del Conde de Noroña.

- Los nuevos Azudes con que cuenta desde el año 1881, son:

- El de división de aguas en el Molino de Calderón, a la primera tanda de aguas para regar *el Arquillo*.

- El de la última toma del *Arquillo* en el *“cañar del Sr. de Córdoba”*, al tubo de Cotillas.

- El existente en la portera propiedad de D. Pedro Haba, al partidor de Nuévalos, llamado *“el secadillo de Manglano”*. Y el del *“almendra”* del conde de Noroña.

Se reglamenta el servicio de riegos el primer lunes del mes de marzo y sigue este régimen hasta el día 31 de octubre, de cada año, sin perjuicio de que la propiedad pueda utilizar las aguas fuera del plazo antes fijado si lo creyere conveniente. Y a partir del año 1881 esta acequia del Riego del Campo, cuenta con las obras de fábrica siguientes:

- Compuerta general sobre el río Magro.

- Presilla

- Desagugador en el paraje de *“la Cantera”*

- Tubo sobre la Rambla de Cotillas

- Desagugador antes de la Casilla de distribución de aguas entre el riego de san Antonio y el Riego del miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo.

- La Casilla de distribución.

La Acequia del Campo, distribuye su caudal en los siguientes riegos:

- **Acequias del Lunes y Martes**, con todo su caudal.

- **Acequia de san Antonio**, con un tercio y con dos tercios: miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo.

Todo ello queda reflejado en la forma que a continuación tratamos de detallar en cada uno de los días enunciados.

Riego Lunes

Toma en los "Tornos" o compuertas de la Vega de la Torre en el término de Utiel como se dicho, a la salida del sol, el caudal integro de todo el Río Magro, y lo disfruta hasta el mismo momento de la salida del sol del martes. Comienza su riego en el *Desaguador de la Cantera*, regando la propiedad de D^a.



Acueducto de la Acequia del Calderón
que cruza la Rambla de Cotillas entre Calderón y San Juan.

Elisa Pardo, y lo termina en la *Cerca de Manglano*, sita en la Aldea de san Juan, propiedad de Manuel Martínez. Este riego disfruta todos los lunes de 24 horas de agua o sea 1440 minutos, teniendo asignado a cada almud de su riego **-15 minutos-**. De forma que la extensión de su riego debe de ser de **-192 almudes-** (96 por tanda). Tiene dos tandas. Como obras de fábrica cuenta este Riego con el Acueducto de la *Rambla de Cotillas*. Y el desaguador sobre la Vereda de san Juan.

Riego del Lunes.

Utiliza sus aguas desde la salida del sol hasta el mismo momento del martes, o sea un total de 24 horas o 1440 minutos, y dispone de todo el caudal que toma en la compuerta de la Vega de la Torre, en los límites de los términos de Utiel y Requena. Le corresponden aproximadamente por tanda -96 almudes- y a -15 minutos- de riego por almud.

Riego Martes

En los "Tornos" o compuertas de la Vega de la Torre en los límites del término de Utiel, toma este Riego todo el caudal del Río Magro, desde la salida del sol, hasta la puesta del mismo día, disfrutando de todo el caudal integro de la acequia.

Comienza su tanda de riego en el sitio denominado "*la Cantera*" y termina en el pedazo de la *Jedrea*, que linda con la Vereda de san Juan por saliente.

Dispone de todos los lunes de todo el caudal de agua durante **-801 minutos-** (que es la media de duración del día, desde el 1° de marzo al 31 de octubre) y tiene asignado por cada riego y almud de terreno -5 minutos- de su riego. Tiene dos tandas, y debe regar un total de 320 almudes (160 por tanda). Sus obras de fábrica son: Compuerta general de toma de aguas en la Vega de la Torre sobre el Río Magro. Muro de contención hecho en el terreno propiedad del vecino de Utiel, Manuel Martínez (que perdió el derecho de riego por negarse a efectuar la obra). Y terrenos propiedad de Inocencio Hernández, hoy de Manuel García Arona.

Y el de Calderón, Agustín García (que le afectó en un 2/3). La presa llamada de las *Arquillas* y el canal-acueducto sobre la *Rambla de Estenas*. Un desagüador en el paraje del "*Arena*" y el "*morera*" hacia la rambla de Estenas y el fin de la Acequia que vierte las aguas a la vereda de san Juan.



La Acequia de los Martes surge del Partidor de Los Tunos. Origina el riego de los Martes y sólo se abre el dicho día desde la salida del sol hasta su puesta recogiendo íntegras las aguas del Magro.

Riego del Martes: Toma todo el caudal de aguas que entra por la compuerta sita en la Vega de la Torre, desde la salida del sol de dicho día, hasta la puesta del mismo y en el mismo día, o sea 13 horas y 21 minutos, equivalentes a 801 minutos. Le corresponden a este Riego aproximadamente por tanda -160 almudes-, y a -5 minutos- de riego por almud.

Riego Miércoles

Toma el total del agua en la compuerta general de la Vega de la Torre en el límite del término de Utiel, a la puesta del sol del día martes y la disfruta hasta la salida del sol del día jueves.

Cuando el agua pasa por la casilla de distribución, dirige un tercio del total para el riego de san Antonio y dos tercios para este riego y los que le suceden. Como la media de duración del día del 1° de marzo al 31 de octubre es de **-801 minutos-** y la de la noche es de -639 minutos-, este río tendría

-1440 minutos de miércoles a jueves, más -639- de la noche del martes, pero como al pasar el agua por la casilla de distribución, retira el río de san Antonio un tercio, le quedará a este riego -1386 minutos- de la dotación total de la Acequia, desde la puesta del sol del martes a la salida del sol del jueves. Comienza su riego en la *Rambla de Cotillas* (ribera derecha) regando la propiedad de D^a. Argimira García, y termina en el partididor del Jueves, sito en la propiedad de D. Antonio Lamo de Espinosa. La dotación por almud es de -15 minutos- y tiene dos tandas, y debe regar - 277 almudes- (138 almudes y 3 celemines por tanda). Sus obras de fábrica son: Acueducto sobre la Rambla de Cotillas, y el Desagüador situado en la Vereda de san Juan, antes de llegar al puente que cruza la Acequia el camino de la Aldea de san Juan a la Carretera Real de Madrid a Valencia.

Riego del Miércoles: Toma sus aguas en la Casilla divisoria del Molino de Calderón, y a la puesta del sol del martes, dos tercios del total de agua que arrastra la Acequia, y la utiliza hasta la salida del sol del día jueves, o sea que le corresponden 23 horas y 6 minutos, equivalentes a -1386 minutos-. Y las 11 horas y 33 minutos que faltan del tercio para completar las 34 horas y 39 minutos que forman el cómputo de todo el caudal lo recibe el Riego de san Antonio. Le corresponde a dicho riego del Miércoles -96 almudes y 2 celemines- por tanda, y -15 minutos por almud.

Riego Jueves

En el partididor de su nombre toma el caudal completo que arrastra el cauce (o sus dos tercios del total del que lleva el río Magro, puesto que el otro tercio lo retiró el de san Antonio a su paso por la casilla de distribución) a la salida del sol y lo utiliza hasta el mismo momento del viernes.

Comienza su tanda en el partididor que toma el agua, en la propiedad del vecino de Requena, Julián García termina en el partididor llamado del "*Campo-Santo*", sito en propiedad del Sr. Bergés, que es el último regante de este río, recibiendo un total de -960 minutos- de total de aforo del Río Magro y que unidos a los -480- que retira el de san Antonio, serán en total -1440 minutos- que le corresponden a este grupo, deberá regar un total de 225 almudes y 3 celemines. Tiene marcado por almud -13 minutos- en sus dos tandas (110 almudes y 4 celemines y 2 cuartillos cada una de ellas) y no hay obra de fábrica.

Riego del Jueves: Este riego disfruta de dos tercios del caudal total, desde la salida del sol hasta el mismo instante del viernes, o sea 16 horas equivalentes a -960 minutos-. Las 8 horas que faltan o sea 480 minutos del tercio lo utiliza el Riego de san Antonio. Y le corresponde al riego del Jueves: -23 almudes - por tanda y a -13 minutos por almud.

Riego Viernes

A la salida del sol toma el agua del partididor de "Arcas", situado en la propiedad de los herederos de Joaquín Fernández, y disfruta del agua hasta la salida del sábado.

Comienza la tanda de su riego en el citado partididor que hace su toma, regando las heredades a Joaquín Fernández, vecino de Roma, y termina en el punto llamado "*Parada del Sábado*", situado en la propiedad de los señores Oria y D. Tomás Herrero, siendo el último regante de este río el Sr. Oria, recibiendo en total -960 minutos- por las mismas razones sentadas en el jueves. Tiene una dotación por almud de -4 minutos-. Tiene dos tandas de 360 almudes. Sus obras de fábrica: Un acueducto sobre la "*Rambla de los Pérez*" y el existente sobre "*la Ramblilla*".

Riego del Viernes: Disfruta igual dotación que el riego del Jueves, desde la salida del sol, hasta la del Sábado, o sea -16 horas- equivalentes a -960 minutos-, recibiendo el Riego de san Antonio, también unas -8 horas, o -480 minutos- del tercio del caudal. Le corresponden -240 almudes.

Riego Sábado

Comienza su tanda en el "*Partidor del Collado*", con propiedad de D^a. Dolores de Manglano como primera regante, desde el cual toma el agua a la salida del sol de ese día y termina en el "*Partidor de Colomer*", a la salida del sol del domingo, regando la propiedad de D^a. Juliana Pardo, como última regante de la tanda total. Toma como los anteriores -1440 minutos- y tiene asignado -6 minutos- por almud en sus dos tandas, siendo cada una de estas de 240 almudes. No hay obra de fábrica alguna.

Riego del Sábado: También su dotación de agua, es la misma que la del riego anterior, o sea -16 horas, equivalentes a -960 minutos, recibiendo el Riego de san Antonio, también unas -8 horas- o -480 minutos del tercio del caudal. Le corresponden -160 almudes, y a -6 minutos por almud.

Riego Domingo

Tanda de día: A la salida del sol toma el agua en el "*Partidor del Risco*"²¹ en donde comienza su riego en la propiedad de D^a. Carmen de Colomer, y termina en la propiedad del Sr. Bernal²², disfrutando el agua hasta la puesta del sol del mismo día. Tomará -534 minutos- que unidos a los -267- que le da el de san Antonio forman los -801 minutos- asignados a la media de duración del día. Tiene dos tandas (cada una de 133 almudes y 3 celemines)

²¹ En otros documentos figura como "el Partidor de Colomer".

²² En la anterior documentación figura: "... y termina la tanda en el Partidor de riego de D^a. Aurelia Martínez, en las Casas de Piñango y disfruta todo su caudal hasta el mismo instante del día que se la cortan a la puesta del sol, en el Partidor de Pajazo....".

y asignados -6 minutos- de dotación por almud de riego. Y carece de obras de fábrica.

Tanda de noche: Se subdivide en tres turnos. Tiene asignados -8 minutos- de dotación por almud, y dispone de -426 minutos- que unidos a los -213- que retiró el río de san Antonio, forma la media que acusa la noche del 1º de marzo al 31 de octubre, pudiendo regar una superficie de 79 almudes, 5 celemines y 1 cuartillo.

1º Turno. Comienza su riego en el "*Partidor del Pájaro*", en la propiedad de D^a. Ana Calvo y de los herederos de Francisco Navarro en donde toma el agua a la puesta del sol, y lo termina a la salida del sol del día lunes en el "*Partidor del Cerrito del Rey*". sito en la propiedad de Zósimo García y riega el último propietario de la tanda el Sr. Conde de Montenegro. En este turno de debe de regar sus 79 almudes, 5 celemines y 1 cuartillo.

2º Turno. Comienza su riego en el "*Cerrito del Rey*", en la propiedad de Andrés López, a la puesta del sol, y riega el primero la propiedad de D. Deogracias y D. Luis Ramos, y lo termina a la salida del sol del día lunes en el "*Partidor del Lobo*", con el riego último de Julio Domínguez. Como obra de fábrica solo tiene el 2º turno, y es el "*Acueducto de los Arcos*", sobre la Rambla del mismo nombre. Riega este turno una extensión de 79 almudes, 5 celemines y 1 cuartillo.

3º Turno. Comienza su riego a la puesta del sol en el "*Partidor del Lobo*", y riega la propiedad de los herederos de D^a. Regina Haba, y lo termina a la salida del sol del día lunes en el "*Partidor de los Sotes y Arcas*", sito en el camino vecinal de Roma. Este punto es el mismo de la propiedad de Gervasio Hernández, que es donde toma sus aguas el primer turno del Riego de Viernes. Riega este turno una zona de 79 almudes, 5 celemines y 1 cuartillo que le corresponden de extensión.

Riego del Domingo: Este riego utiliza igual dotación que el anterior riego, o sea, -16 horas equivalentes a -960 minutos-, y el de san Antonio unas -8 horas- que son 960 minutos, desde la salida del sol de dicho Domingo hasta igual instante del Lunes. El Riego del domingo se divide en -960 minutos en dos tandas que son: Domingo de día, o sea desde la salida del sol hasta la puesta del sol del mismo día, equivalentes a -8 horas y 54 minutos-, o sea 534 minutos. Y le corresponden -89 almudes por tanda, y -6 minutos por almud. Y la tanda del domingo noche que utiliza el agua desde la puesta del sol del dicho domingo hasta la salida del sol del lunes, o sean -7 horas y 6 minutos-, equivalentes a -426 minutos-. Corresponden -53 almudes- cada tanda de 21 días y por almud 8 minutos- de agua.

Riego de San Antonio

Toma su dotación de aguas, o sea el tercio del caudal total que arrastra

el Río Magro en la casilla de distribución, sita en el Molino de Calderón, el martes a la puesta del sol y sigue tomándola hasta el lunes en el momento de la salida del sol, conduciéndola al Río Magro y un poco más bajo del punto reseñado tiene emplazada una Presa de su propiedad que recoge cuantas aguas el citado Magro reúne desde las compuertas de la Vega de la Torre hasta la citada presa.

Molino de Calderón.

Como fuerza motriz, utiliza el caudal de aguas de la Acequia del Campo desde la puesta del sol del martes hasta la salida del mismo del lunes o sea un total de -6812 horas y 28 minutos- durante el año. Tiene además -3 horas y 15 minutos los lunes de abajo. Utiliza durante todo el año como fuerza motriz, el caudal de agua de la Acequia del Campo, que toma en la "Compuerta de la Vega de la Torre" en el límite entre los términos de Utiel y Requena, y que descontado el tiempo que riega el Lunes y el Martes, y el mes de Febrero dedicado a mondas y obras varias en la Acequia, no es exagerado calcular un aprovechamiento de aquella fuerza hidráulica no menor de -Siete horas de agua-.

Riego de San Antonio: Como se detalla disfruta de la tercera parte del caudal total de la Acequia del Campo, desde la puesta del sol del martes, hasta la salida del mismo del lunes. El servicio de este Riego comienza en el Molino de Calderón y punto denominado "*Casilla de distribución de aguas*", tomando en este sitio el tercio del caudal que la Acequia del Campo por dicho punto del Riego de san Antonio.

Riego de Campo Arcís

En el Partido emplazado en la "*Vereda del Azagador*", toma todas las aguas sobrantes de la Acequia del Campo y regando como primer terreno la propiedad de D. Basilio Cañas, sito en las proximidades de la Vereda del Azagador, sigue utilizándola para el riego de "*la Partida*", que lleva su nombre, regando -2107 almudes- poco más o menos. Emplea en este riego unas 2208 horas al año.

Riego del Campo de Arcís: Se utiliza todo el sobrante de aguas que esta Acequia tiene después de los riegos detallados anteriormente, y todo su caudal bien puede asegurarse que lo disfruta desde el 1º de noviembre hasta el 31 de enero (unas 2208 horas). En el partidador emplazado en la *Vereda del Azagador*, toma todas las aguas sobrantes de la Acequia del Campo, y que por lo menos puede asegurarse utiliza el caudal completo del Río Magro desde el día 1º de Noviembre de cada año hasta el 31 de Enero del siguiente o sea un total de -2208 horas por lo menos-.

Traemos aquí algunas CONSIDERACIONES, todas ellas de rigurosísima aplicación y confeccionadas para un único fin, la mejora en el servicio de la distribución de las aguas de riego, fruto de consideraciones, tantos por ciento, duración media de cada tanda en los ríos correspondientes, terrenos regables y partes proporcionales que deben abonar los propietarios en las continuas obras que se realicen en las fábricas de los cauces y azudes de los ríos, así como un no menos interesante cómputo o tabla de todo el año solar, con el tiempo de luz solar, durante todos los meses del año, expresado en horas y minutos.

ALGUNAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA UN MEJOR SERVICIO DE LAS AGUAS DE LA ACEQUIA DEL CAMPO

Dividendos pasivos, proporcionados a los beneficios que cada riego recibe y debe corresponder (prescindiendo de la cantidad por la que anualmente debe contribuir el Molino de Calderón y Campo Arcís).

Riego - Monda desde los Tornos, hasta la Presa del Riachuelo de Utiel

San Antonio por pago de inmemorial contribución, contribuirá con el 33,34 %

Lunes por sus 1440 minutos media por tanda, con el 12,40 %

Martes por sus 801 minutos media por tanda, con el 7,15 %

Miércoles por sus 1386 minutos media por tanda, con el 12,37 %

Jueves por sus 960 minutos media por tanda, con el 8,57 %

Viernes por sus 960 minutos media por tanda, con el 8,57 %

Sábado por sus 960 minutos media por tanda, con el 8,57 %

Domingo (día) por sus 534 minutos media por tanda, con el 4,47 %

Domingo(noche) por sus 426 minutos media por tanda, con el 3,80 %.

Mondas y Obras de los Tornos, hasta el Partidor de Calderón

San Antonio por pago de inmemorial contribución con el 33,34 %

Lunes por sus 1440 minutos media por tanda, con el 14,40 %

Martes por sus 801 minutos media por tanda, con el-----

Miércoles por sus 1386 minutos media por tanda, con el 13,86 %

Jueves por sus 960 minutos media por tanda, con el 9,60 %

Viernes por sus 960 minutos media por tanda, con el 9,60 %

Sábado por sus 960 minutos media por tanda, con el 9,60%

Domingo (día) por sus 534 minutos media por tanda, con el 5,34 %

Domingo (noche) por sus 426 minutos media por tanda, con el 4,26 %

AGUA QUE TOMA CADA RIEGO EN LAS 24 HORAS DEL DÍA

	Río de su nombre	Río de S. Antonio	Río del Miércoles	Total
Lunes	1440 minutos	---	---	1440 = 14,28 %
Martes	805 minutos	253	426	1440 = 7,946 %
Miércoles	960 minutos	480	---	1440 = 13,75 %
Jueves	960 minutos	480	---	1440 = 9,524 %
Viernes	960 minutos	480	---	1440 = 9,524 %
Sábado	960 minutos	480	---	1440 = 9,524 %
Domingo	<u>960 minutos</u>	<u>480</u>	<u>---</u>	<u>1440 = 9,524 %</u>
	7041 +	2653 +	426 =	10080=74,077%
San Antonio correspondería				<u>25,920%</u>
				100,000%

TANTO POR CIENTO QUE CORRESPONDE A CADA RIEGO, SEGÚN LA PROPORCIÓN DE AGUA QUE RECIBEN CADA UNO.

	<i>Mondas de Partidor hacia Utiel</i>	<i>Mondas y obras de Partidor a casilla de distribución</i>	
Riego de S. Antonio	desde inmemorial tiempo	33,34 %	33,34 %
Riego del Lunes	Recibe 1440 (minutos)	12,86 %	14,40 %
Riego Martes	Recibe 805 (minutos)	7,15 %	-----
Riego Miércoles	Recibe 1386 (minutos)	12,37 %	13,86 %
Riego Jueves	Recibe 960 (minutos)	8,57 %	9,60 %
Riego Viernes	Recibe 960 (minutos)	8,57 %	9,60 %
Riego Sábado	Recibe 960 (minutos)	8,57 %	9,60 %
Riego Domingo (Día)	Recibe 534 (minutos)	4,77 %	5,34 %
Riego Domingo (noche)	Recibe 426 (minutos)	<u>3,80 %</u>	<u>4,26 %</u>
		100 %	100 %

Para una mejor contabilidad y ayuda en el cálculo de tiempos empleados para el riego y mejor aprovechamiento de las aguas de riego, durante todo el año, emplearemos la siguiente:

DURACIÓN MEDIA EN ESTOS PAGOS DE LAS VILLAS DE UTIEL Y REQUENA

	<i>Día</i>			<i>Noche</i>		
	Horas	Minutos	Segundos	Horas	Minutos	Segundos
Enero	9 h.	39'	21''	14 h	20'	39''
Febrero	10 h	38'	47''	13 h	21'	13''
Marzo	11 h	55'	46''	12 h	4'	14''
Abril	13 h	16'	---	10 h	44'	----
Mayo	14 h	24'	29''	9 h	35'	31''
Junio	15 h	0	24''	8 h	29'	36''

Julio	14 h	36'	44''	9 h	23'	16''
Agosto	13 h	26'	19''	10 h	33'	41''
Septiembre	12 h	29'	32''	11 h	30'	28''
Octubre	11 h	9'	3''	12 h	50'	57''
Noviembre	9 h	58'	26'	14 h	1'	34''
Diciembre	9 h	20'	52''	14 h	39'	8''

DURACIÓN MEDIA POR TANDA DURANTE LOS MESES DE RIEGO DE MARZO A OCTUBRE

Lunes, Jueves, Viernes y Sábado	24 horas	
Martes y Domingo, tanda día	13 horas	21 minutos
Miércoles	34 horas	39 minutos
Domingo tanda noche	10 horas	39 minutos

MINUTOS DE AGUA, QUE RECIBE CADA RIEGO, EN 24 HORAS

	Directamente	Riego de San Antonio	Miércoles	Total
Lunes	1440	-----	-----	1440
Martes	801	213	426	1440
Miércoles	960	480	-----	1440
Jueves	960	480	-----	1440
Viernes	960	480	-----	1440
Sábado	960	480	-----	1440
Domingo Día	534	267	-----	801
Domingo Noche	426	213	-----	639

DOTACIÓN DE AGUA QUE DEBEN TENER LOS TERRENOS DE LA ACEQUIA DEL CAMPO

	<i>Terreno que debe tener agua cada riego según la dotación fijada.</i>		<i>Terreno que aparece en el Reparto que se hizo del año 1924</i>	
	<u>almudes</u>	<u>celemines</u>	<u>almudes</u>	<u>celemines</u>
Lunes	192	---	202	---
Martes	320	---	324	1
Miércoles	277	3	259	5
Jueves	221	3	208	4
Viernes	720	---	664	---
Sábado	480	---	441	1
Domingo Día	267	---	225	1
Domingo Noche	<u>239</u>	<u>3</u>	<u>261</u>	<u>5</u>
Total	2717	3	2546	5

Tanto por ciento que en toda clase de trabajos corresponde a cada riego a base de minutos por agua que recibe. AÑO 1881.

		<i>Del Partidor de los Tornos, hacia Utiel</i>	<i>De los Tornos a Casilla de distribución</i>
<i>Riego de</i>			
San Antonio	desde inmemorial tiempo	33,34 %	33,34 %
Lunes	por sus 1440 minutos	12,86 %	14,40 %
Martes	por sus..... 801 “	7,15 %	-----
Miércoles	por sus.....1386 “	12,37 %	13,86 %
Jueves	por sus..... 960 “	8,57 %	9,60 %
Viernes	por sus 960 “	8,57 %	9,60 %
Sábado	por sus 960 “	8,57 %	9,60 %
Domingo Día	por sus..... 534 “	4,77 %	5,34 %
Domingo noche	por sus..... 426 “	3,80 %	4,26 %

Parte proporcional que deben abonar cada Acequia en las obras que se realicen AÑO 1877

Participarán en esta parte proporcional:

Desde la Compuerta del Molino de Calderón al final de la tanda al riego del Lunes.

Desde la Compuerta de los Tornos en Utiel, al final de tanda del riego del Martes.

De la cabecera del riego de Miércoles a cola de Acequia pagará

Tanda de Miércoles.....26,68 %

Tanda de jueves.....18,33 %

Tanda de viernes.....18,33 %

Tanda de Sábado.....18,33 %

Tanda Domingo día.....10,22 %

Tanda Domingo noche..... 8,11 %

De la cabeza de Jueves a la cola de Acequia, pagará

Tanda de jueves.....25,00 %

Tanda de viernes.....25,00 %

Tanda de sábado.....25,00 %

Tanda domingo día.....13,91 %

Tanda domingo noche.....11,09 %

De la cabeza de Viernes a la cola de Acequia, pagará

Tanda de viernes.....33,33 %

Tanda de sábado.....33,33 %

Tanda domingo día.....18,20 %

Tanda domingo noche.....15,14 %

De la cabeza de Sábado a la cola de Acequia, pagará

Tanda de sábado.....50,00 %

Tanda domingo día.....27,81 %

Tanda domingo noche.....22,19 %

De la cabeza de Domingo día a la cola de Acequia, pagará

Tanda de domingo día.....55,62 %

Tanda domingo noche.....44,38 %

De la cabeza de Domingo noche a la cola de la Acequia, pagará dicha tanda la totalidad de la obra.

Traemos aquí el nombre de algunos “acequeros”, que ejercieron su noble oficio, desde el año 1881.

Acequeros de la Acequia del Campo desde 1881

Florencio Banacloche Pérez Julio Salinas González

Gregorio González García Aniceto Salinas (vecino de Roma)

Germán Ballesteros

Francisco Pérez 245 días de Acequero a 6 ptas. (el 41 %) 1470 ptas.

Vicente Salinas Domínguez 140 días de ayudante a 6 ptas. (el 23%) 840 ptas.

Gerónimo Pardo Haba 105 días de ayudante a 6 ptas. (el 18 %) 630 ptas.

Leandro Martínez Monteagudo 105 días de ayudante a 6 ptas. (el 18 %) 630 ptas.

Total gastos en jornales de Acequero y ayudantes 3570 ptas.

Además reciben como Derechos de Reloj y derecho de Acequiería:

Riego del Lunes..... 1,50 pesetas

Riego del Martes..... 1,25 “

Riego de Miércoles..... 1,40 “

Riego del Jueves..... 1,40 “

Riego del Viernes..... 1,00 “

Riego del Sábado..... 1,10 “

Riego del Domingo día..... 1,10 “

Riego del Domingo noche..... 1,00 “

Además reciben como Derechos de Riego y derechos de Almudes:

Riego del Lunes..... 4,50 “

Riego del Martes..... 4,50 “

Riego del Miércoles..... 4,50 “

Riego del Jueves..... 4,50 “

Riego del Sábado..... 3,00 “

Riego del Domingo día..... 3,00 “

Riego del Domingo noche..... 3,00 “

De las condiciones que debe tener el Acequero, pues a él están encomendadas la buena administración de las aguas de riego, el orden de riego de los propietarios, la vigilancia de las presas, acequias, brazuelos y todas las demás servidumbres de la Acequia del Campo.

Para desempeñar el cargo de Acequero son requisitos indispensables:

1º Ser mayor de 25 años y menor de 55, y residir en el término municipal de Requena y hallarse en pleno goce de los derechos civiles.

2º No estar ni haber estado procesado por causa alguna.

3º. Saber leer y escribir.

Son las principales obligaciones del Acequero del Riego del Campo:

1º Dirigir y utilizar correctamente las aguas de los distintos ríos por sus cauces, acequias, brazuelos y dar los tiempos correspondientes de turnos de aguas. Si hubiere pérdida de agua por cualquier causa o motivo, el acequero deberá hacerlo saber a la Junta de Aguas lo más rápidamente posible..

2º El acequero será responsable de los perjuicios que se ocasionen a los propietarios, ya por culpa suya o la de los ayudantes que estén bajo sus órdenes.

3º El acequero tiene la obligación, bajo su entera responsabilidad, cada año al finalizar las tandas de riegos, hacer una lista completa y verídica de todos los propietarios, expresando el número de almudes que cada uno posee y en el río que están y en la tanda que riegan.

4º Por acuerdo de la Junta de Aguas de la Acequia del Campo, determinará los haberes del Acequero y sus ayudantes, señalándole el sueldo anual que deba percibir y en la forma que debe cobrarlo.

5º Aplicará los tiempos de riego sin ninguna coacción o presión, para ello se valdrá de la Tabla siguiente:



Salto del Río Magro frente al puente ubicado en la aldea de San Juan.

Tiempo que luce el Sol, durante todos los días y meses del año, en los términos de Utiel y Requena, y por los cuales se han de regir los tiempos que se apliquen a los correspondientes riegos y control de sus aguas.

	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>
Día 1	9 h, 25'	10 h, 7'	11 h, 11'	12 h, 36'
2	9 h, 22'	10 h, 9'	11 h, 18'	12 h, 40'
3	9 h, 22'	10 h, 10'	11 h, 22'	12 h, 43'
4	9 h, 23'	10 h, 14'	11 h, 25'	12 h, 46'
5	9 h, 24'	10 h, 16'	11 h, 27'	12 h, 49'
6	9 h, 25'	10 h, 18'	11 h, 29'	12 h, 51'
7	9 h, 26'	10 h, 20'	11 h, 31'	12 h, 54'
8	9 h, 27'	10 h, 23'	11 h, 34'	12 h, 57'
9	9 h, 28'	10 h, 26'	11 h, 37'	12 h, 59'
10	9 h, 29'	10 h, 28'	11 h, 40'	13 h, 01'
11	9 h, 30'	10 h, 30'	11 h, 43'	13 h, 04'
12	9 h, 32'	10 h, 32'	11 h, 45'	13 h, 06'
13	9 h, 34'	10 h, 35'	11 h, 48'	13 h, 09'
14	9 h, 35'	10 h, 37'	11 h, 50'	13 h, 12'
15	9 h, 36'	10 h, 39'	11 h, 53'	13 h, 15'
16	9 h, 37'	10 h, 42'	11 h, 56'	13 h, 18'
17	9 h, 39'	10 h, 45'	11 h, 58'	13 h, 21'
18	9 h, 40'	10 h, 47'	12 h, 01'	13 h, 24'
19	9 h, 42'	10 h, 49'	12 h, 04'	13 h, 26'
20	9 h, 44'	10 h, 52'	12 h, 07'	13 h, 29'
21	9 h, 46'	10 h, 54'	12 h, 09'	13 h, 31'
22	9 h, 48'	10 h, 57'	12 h, 12'	13 h, 34'
23	9 h, 50'	10 h, 59'	12 h, 15'	13 h, 36'
24	9 h, 51'	11 h, 01'	12 h, 17'	13 h, 38'
25	9 h, 53'	11 h, 04'	12 h, 20'	13 h, 40'
26	9 h, 55'	11 h, 08'	12 h, 22'	13 h, 43'
27	9 h, 57'	11 h, 11'	12 h, 25'	13 h, 45'
28	9 h, 58'	11 h, 13'	12 h, 28'	13 h, 48'
29	10 h ...	-----	12 h, 30'	13 h, 50'
30	10 h, 02'	-----	12 h, 33'	13 h, 53'
31	10 h, 04'	-----	12 h, 35'	-----
Total día	299 h. 20'	298 h. 6'	269 h. 49'	398 h.
Total noche	444 h. 40'	373 h. 54'	374 h. 11'	322 h.
TOTAL	744 horas	672 horas	744 horas	720 h.

Media del Sol	9 h. 39' 21"	10 h. 38' 47"	11 h. 55' 46"	12 h. 16.
Media de la Noche	14 h. 20' 39"	13 h. 21' 13"	12 h. 4' 14"	10h, 44'.

	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>
Día 1	13 h. 54'	14 h. 51'	15 h. 1'	14 h. 20'
2	13 h. 57'	14 h. 52'	15 h. 1'	14 h. 18'
3	13 h. 59'	14 h. 53'	15 h. 1'	14 h. 16'
4	14 h. 1'	14 h. 54'	15 h....	14 h. 14'
5	14 h. 3'	14 h. 55'	14 h. 58'	14 h. 11'
6	14 h. 6'	14 h. 56'	14 h. 57'	14 h. 9'
7	14 h. 8'	14 h. 57'	14 h. 56'	14 h. 7'
8	14 h. 9'	14 h. 59'	14 h. 55'	14 h. 5'
9	14 h. 11'	15 h.	14 h. 55'	14 h. 2'
10	14 h. 12'	15 h.	14 h. 54'	14 h.
11	14 h. 16'	5 h. 1'	14 h. 52'	13 h. 59'
12	14 h. 18'	15 h. 1'	4 h. 51'	13 h. 56'
13	14 h. 20'	15 h. 2'	14 h. 50'	13 h. 53'
14	14 h. 22'	15 h. 2'	14 h. 49'	13 h. 51'
15	14 h. 24'	15 h. 3'	14 h. 47'	13 h. 49'
16	14 h. 26'	15 h. 3'	14 h. 46'	13 h. 47'
17	14 h. 28'	15 h. 3'	14 h. 45'	13 h. 44'
18	14 h. 30'	15 h. 3'	14 h. 44'	13 h. 42'
19	14 h. 32'	15 h. 3'	14 h. 42'	13 h. 39'
20	14 h. 34'	15 h. 4'	14 h. 40'	13 h. 37'
21	14 h. 35'	15 h. 4'	14 h. 39'	13 h. 34'
22	14 h. 37'	15 h. 4'	14 h. 39'	13 h. 31'
23	14 h. 39'	15 h. 3'	14 h. 36'	13 h. 29'
24	14 h. 40'	15 h. 3'	14 h. 34'	13 h. 26'
25	14 h. 41'	15 h. 3'	14 h. 32'	13 h. 24'
26	14 h. 42'	15 h. 3'	14 h. 30'	13 h. 21'
27	14 h. 44'	15 h. 3'	14 h. 28'	13 h. 19'
28	14 h. 45'	15 h. 3'	14 h. 26'	13 h. 17'
29	14 h. 47'	15 h. 3'	14 h. 26'	13 h. 14'
30	14 h. 49'	15 h. 2'	14 h. 24'	13 h. 12'
31	14 h. 50'		14 h. 22'	13 h. 10'
Total Día	446 h. 39'	465 h. 2'	456 h. 59'.	426 h. 36'
Total Noche	297 h. 21'	254 h. 48'	287 h. 1'	317 h. 24'
TOTAL	744 h.	720 h.	744 h.	744 h.

Media del Sol	14 h. 24' 29"	15 h. 30' 24"	14 h.36' 44"	13 h.26' 32"
Media de la Noche	9 h. 35' 31"	8 h. 29' 31"	9 h. 23' 16"	10 h.33' 41"

	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>
Día 1	13 h. 3'	11h. 49'	10 h. 29'	9 h. 31'
2	13 h. 5'	11 h. 45'	10 h. 27'	9 h. 30'
3	13 h. 3'	11 h. 43'	10 h. 25'	9 h. 29'
4	13 h.	11 h. 40'	10 h. 22'	9 h. 27'
5	12 h. 57'	11 h. 38'	10 h. 19'	9 h. 26'
6	12 h. 54'	11 h. 35'	10 h. 17'	9 h. 25'
7	12 h. 51'	11 h. 32'	10 h. 16'	9 h. 24'
8	12 h. 49'	11 h. 29'	10 h. 13'	9 h. 24'
9	12 h. 46'	11 h. 26'	10 h. 11'	9 h. 23'
10	12 h. 44'	11 h. 24'	10 h. 9'	9 h. 23'
11	12 h. 42'	11 h. 22'	10 h. 7'	9 h. 22'
12	12 h. 39'	11 h. 19'	10 h. 4'	9 h. 21'
13	12 h. 36'	11 h. 16'	10 h. 2'	9 h. 20'
14	12 h. 33'	11 h. 14'	10 h.	9 h. 20'
15	12 h. 31'	11 h. 12'	9 h. 58'	9 h. 20'
16	12 h. 28'	11 h. 9'	9 h. 56'	9 h. 19'
17	12 h. 26'	11 h. 6'	9 h. 54'	9 h. 18'
18	12 h. 24'	11 h. 4'	9 h. 52'	9 h. 18'
19	12 h.20'	11 h. 1'	9 h. 50'	9 h. 18'
20	12 h. 17'	10 h. 59'	9 h. 48'	9 h. 18'
21	12 h. 15'	10 h. 56'	9 h. 47'	9 h. 17'
22	12 h. 12'	10 h. 53'	9 h. 45'	9 h. 17'
23	12 h. 10'	10 h. 50'	9 h. 44'	9 h. 17'
24	12 h. 8'	10 h. 48'	9 h. 41'	9 h. 17'
25	12 h. 5'	10 h. 46'	9 h. 40'	9 h. 17'
26	12 h. 2'	10 h. 44'	9 h. 38'	9 h. 17'
27	12 h. ...	10 h. 41'	9 h. 37'	9 h. 17'
28	11 h. 57'	10 h. 39'	9 h. 35'	9 h. 18'
29	11 h. 54'	10 h. 36'	9 h. 34'	9 h. 18'
30	11 h. 52'	10 h. 34'	9 h. 33'	9 h. 18'
31		10 h. 31'		9 h. 19'
Total de Día	374 h. 46'	345 h. 41'	299 h. 13'	289 h.47'
Total Noche	345 h. 14'	398 h. 19'	420 h. 47'	454 h.13'
TOTAL	720 h.	744 h.	720 h.	744 h.
Media del Sol	12 h.29' 22"	11 h.9' 3"	9 h. 58' 26"	7h. 20' 52"
Media de la Noche	11 h. 30' 28"	12 h. 50' 57"	14 h. 1' 34"	14 h. 39' 8"

Permitásenos traer de forma muy abreviada algunos de los principales terratenientes que poseen la gran mayoría de tierras tanto de riego como de secano en la conocida como Acequia del Campo, y algunas de las principales “labores”, durante el año 1877. Buena parte de ellas fueron parceladas y vendidas, siendo el origen del singular y numeroso parcelario que actualmente nos encontramos.

PRINCIPALES TERRATENIENTES EN LA ACEQUIA DEL CAMPO. AÑO 1877

	<i>Terratenientes</i>	<i>Extensión</i>
Riego del Lunes (207 almudes.)	D. Enrique F. de Córdova (de Utiel)	80 almudes
	D. Francisco Martínez	15 almudes
	D. Nicolás Cambres	12 “
Riego Martes (318 almudes.)	D. Enrique	
	F. de Córdova (de Utiel)	116 almudes
	Sra. Viuda de Bernal(D. Vicente)	42 almudes
Riego Miércoles (219 almudes.)	D. Francisco	
	Martínez (de Utiel)	29 almudes
	Sr. Conde de Noroña	107 almudes
	D. Emilio González	15 almudes
Riego del Jueves (207 almudes.)	D. Andrés Pérez	10 almudes
	D. José Bergés	34 almudes
	D. Alejandro Gil	19 almudes
	Doña Concepción Llorens	15 almudes
Riego del Viernes (589 almudes.)	Sr. Conde de Villamar	75 almudes
	D. Juan Pereira	70 almudes
	Doña Josefa de Moya	35 almudes
	Srs. de Oria y Torne	34 almudes
	Tía Rabasa	90 almudes
Riego del Sábado (441 almudes.)	D. Francisco de Oria	106 almudes
	D. Gabriel Lodaes	40 almudes
	Don Francisco Claramunt	35 almudes
	D. Miguel Marquina	90 almudes
	D. Gabriel Alfaro	42 almudes
	D. Francisco García Aguado	70 almudes
	D. Ildefonso Sánchez	75 almudes
	D. Luis de Córdova (de Utiel)	30 almudes
	Sr. Administrador del Hospital de Requena	50 almudes
	D. Alejandro Gil	35 almudes
Riego del Domingo (489 almudes.)	Sr. Marqués de Caro	30 almudes
	D. Joaquín Ferrer	30 almudes
	D. Gregorio Medrano	40 almudes

D ^a . Andrea Ferrer de Plegamans	30 almudes
D. Blas Cuartero	50 almudes
D. Noberto Piñango	15 almudes
D. Gregorio de Córdova (de Utiel)	20 almudes
Sr. Conde de Montenegro	20 almudes

De un total de 2466 almudes, estos terratenientes poseen 970. Siendo la mayor "Labor" la conocida como Labor de san Juan, que muy brevemente detallamos, (dejando para la segunda parte de este trabajo, la descripción de algunas otras) hoy en día totalmente parcelada y vendida, solo es un recuerdo:

LABOR DE SAN JUAN. Año de 1867

Doña María del Campanar Ruiz y Manglano, heredó de sus difuntos padres D. José Ruiz Lucas y D^a. Magdalena Manglano Alborno, según escritura del 13 de diciembre de 1841, ante el escribano de Valencia D. Jerónimo Amat Pérez, la finca denominada "LABOR DE SAN JUAN", y por testamento de dicha señora el 16 de noviembre de 1883 ante el notario de Valencia, D. Miguel Tasso Chiva, pasó a ser heredero y propietario de la referida "LABOR", don José María Manglano y Ruiz.

La citada finca está compuesta de dos casas, un **ermitorio**, 135 tahúllas de riego y 83 taullas de secano, con una equivalencia total de 66 hectáreas, 6 áreas, 99 decímetros y 52 centímetros cuadrados. Está situada en la partida de san Juan y Acequia del Campo, la forman las parcelas siguientes:

- 1- Una casa en la Aldea de san Juan, sin imparticia conocida.
- 2- Una casa en la Aldea de san Juan y un Ermitorio-Iglesia.
- 3- Una finca de 18 y ½ tahúllas de regadío (que son 12 almudes y 80 varas) en la acequia del Campo, lindando con dicha acequia, el río de la Vega y la Vereda Real.
- 4- Una finca de 41 y 1/4 tahúllas de riego (que son 27 almudes y 5 varas), en igual partida que la anterior y que linda por N. con el río de la Vega, por E. y S. con la Vereda Real, y por O. con la Rambla de Cotillas.
- 5- Una finca de 19 y ½ tahúllas (que son 13 almudes) de riego en la anterior partida, linda por N. y E. con tierras de esta herencia, por S. con las de D. Jaime Ramírez y por O. la Aldea de san Juan.
- 6- Una finca de 9 y 2/4 tahúllas (que son 6 almudes y 12 varas) de riego en igual partida que el anterior que linda por N. con la Rambla de Cotillas, por E. con el río de la Vega, por el S. la Vereda Real, y por O. la Acequia del Campo.
- 7- Una finca de 18 y 1/4 tallas de riego (que son 12 almudes y 4 varas), en la misma partida que las anteriores, que linda por N. con tierras de D.

Juan y D. Carlos Omlín, por E. con herederos de Agustín García, por S. la Acequia del Campo, y por O. la misma Acequia.

8- Una finca de riego de 5 y 3/4 taullas (que son 3 almudes y 12 varas), en igual partida que las anteriores y linda por N. el río de la Vega, E. y S. tierras de Don Jaime Ramírez, y O. con las tierras de D. Juan y D. Carlos Omlín.

9- Una finca de 6 y 3/4 tallas de riego en la acequia del martes, en igual partida y que linda por N. y E. con la Rambla de Estenas, por S. con la Acequia de San Antonio, y por O. con tierras de D. Juan y D. Carlos Omlín.

10- Una finca con 7 tallas de riego del Martes en igual partida y linda por N. con la Acequia de san Antonio, por E. con la Rambla de Estenas, por el S. con la Acequia del Molino, y por O. con tierras de D. Juan y D. Carlos Omlín.

11- Un finca de 9 tahúllas de riego en la acequia del Martes, de igual partida y linda por N. con la Rambla de Estenas, por E. con tierras del Sr. Conde Plegamans y la Acequia, por el S. el río de la Vega, y por O. con tierras de los señores herederos de D. Elías López.

12- Una finca de 3 almudes de secano en la partida de San Juan que linda por N. con tierras de esta herencia y por E. y S. con la Vereda Real, y por O. con la Rambla.



Casa Manglano en San Juan. La familia Manglano era una de las grandes propietarias de tierras en la Vega del Magro. Su propiedad de la "Labor de San Juan" comprendía dos casas, una ermita y más de 66 hectáreas de tierra en riego y secano.

13- Una finca de 20 almudes de tierra secano en la misma partida y que linda por el N. y S. con el camino de Alicante, por E. con tierras de D. Jaime Ramírez y por O. con la Vereda Real.

14- Una finca con 25 almudes y 3 celemines de tierra de secano, en igual partida y linda por N. con el Camino de Alicante, por E. con la senda, por S. con tierras de D. Juan de Omlín, y por O. con las tierras de los herederos de Miguel Chicano.

15- Una finca de 2 almudes de tierra de secano en igual partida que la anterior, y linda por el N. E. y S. con tierras de Don Antonio de Vera y la Acequia del Campo, por E. con las tierras de Segundo Ochando y por O. con las tierras de Lorenzo Martínez.

16- Una finca de 4 almudes de tierra de secano en igual partida y que linda por N. con tierras de Jaime Ramírez, por E. con las tierras de los herederos de D. Elías López, por S. con las tierras de los herederos de D. Francisco Antonio Herrero, y por O. con las de D. José María Manglano y Ruiz.

Todas las anteriores fincas y en su conjunto están inscritas en el Registro de la Propiedad de Requena bajo la nota siguiente: Finca nº.14503 ; Libro.160.Folio 218 Inscripción 1ª.

OTRAS "LABORES" DE ESTOS RIEGOS. AÑO DE 1877

(Fuera del cómputo, tiempo y horarios anteriores)

- LABOR de Dª. Andrea Ferrer de Plegamans:
En la 2ª tanda del Riego del domingo día, tiene 180 minutos de agua.
- LABOR de D. Blas Cuartero: En la 2ª Tanda del Riego del Domingo Día, tiene 5 horas de agua, y 50 almudes de tierra.
- LABOR de D. Carlos Bernal, tienen los arrendatarios 20 almudes, y son:
- | | | |
|--------------------------------|-----------|-------------|
| Esteban Hernández | 2 almds | 3 celemines |
| Lucas Hernández | 3 " | 4 " |
| Mateo Atienza | 1 " | -- |
| Juan Hernández Domingo | 3 " | -- |
| Mariano Expósito | 2 " | -- |
| Prudencio Caja | 3 " | |
| Miguel Valle | 1 " | 3 " |
| Miguel Francisco Valle Requena | 1 " | -- |
| Luciano Trigo | 0 | 5 " |
| D. Carlos Bernal | 1 " | 5 " |
| Total | 20 almds. | 1 cls. |
| Total de la "LABOR" | 40 almds. | 1 cls. |

Esta "Labor" de D. Carlos Bernal tiene desde muy reciente tiempo plantado de viña, 20 almudes.

Como segunda parte de este trabajo, hemos intentado reconstruir el parcelario con su superficie aproximada y el tiempo correspondiente en el uso y aprovechamiento de las aguas de riego, propietarios y arrendadores, dedicación a los cultivos de cereal y muy escasamente a hortalizas. Asimismo intentaremos reflejar las primeras plantaciones de viña, todo ello lo dejamos para otra próxima ocasión.

BIBLIOGRAFÍA

- BALLESTEROS VIANA, Miguel.: "Historia y Anales de la Muy Noble, Muy Leal y Fidelísima Villa de Utiel". Impresa en Valencia, 1899.
- BERNABEU, Rafael.: "Historia crítica y documentada de la ciudad de Requena". Ed. Ayuntamiento de Requena. Ed. Requena, 1982.
- BERNAL, A.: "La Lucha por la tierra en la crisis del antiguo Régimen". Ed. Taurus. Madrid, 1979.
- CARNERO i RABAT, Teresa.: "Expansión vinícola y atraso agrario 1870-1900". Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Ed. Madrid, 1980.
- GARCÍA HABA, Cristina.: "Repartos de tierras concejiles en el s. XVIII en Requena". Revista: Oleana nº. 5, págs. 59-82. Ed. Requena, 1990.
- HERRERO y MORAL, Enrique.: "Historia de Requena". Ed. Imprenta de Manuel Alufre, Valencia, 1890.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, José Luis.: "La Villa de Utiel. 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada y otros Documentos". Ed. Utiel, 2002.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, José Luis.: "La Villa de Utiel 1808-1812. De la ocupación francesa y la constitución de 1812". Ed. Utiel, 2003.
- MALEFAKIS, Edward.: "Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX". Ed. Espasa-Calpe. Colección Austral nº. 502. Ed. Madrid, 2001.
- PIQUERAS HABA, Juan.: "Expansión vitícola y reparto de la propiedad. Un estudio local: Campo de Arcís. 1752-2000". Revista: Cuadernos de Geografía. Universidad de Valencia. Facultad de Geografía e Historia. Nº. 67/68. págs. 351-380. Ed. Valencia, 2000.
- PIQUERAS HABA, Juan.: "La Meseta de Requena-Utiel". Ed. Centro de Estudios Requenenses. Requena 1997.
- PIQUERAS HABA, Juan.: "La vid y el vino en el País Valenciano". Ed. Institución Alfonso el Magnánimo, Diputación de Valencia. Ed. Valencia, 1981.

- ROMERO GONZÁLEZ, Juan.: "Propiedad Agraria y sociedad rural en la España mediterránea. Los casos valenciano y castellano en los siglos XIX y XX". Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Ed. Madrid, 1983.

- RUIZ y PRADAS, Juan Julián.: "Ordenanzas para el régimen, uso y aprovechamiento de las aguas de riego del término de la Villa de Utiel, compuestas por el Licenciado, Don...", Ed. Madrid, Imprenta a cargo de D. Antonio Pérez Dubrull. 1861. Existe una 2ª edición en Utiel. Imprenta de García. Utiel, 1946.

- SÁNCHEZ SALAZAR, Felipa.: "Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII". Ed. Siglo XXI. Madrid, 1988.

- ORDENANZAS y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la Vega de Requena. Ed. Imprenta Vila, Valencia, (sin año) aunque están fechadas en 1930 (60 págs.).